

Diagnóstico Participativo:

Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas

CHIHUAHUA



cimac



CONSORCIO
PROMOTORA

Diagnóstico Participativo:

Hacia una Política Pública para la Protección Integral de las Defensoras y Periodistas

CHIHUAHUA

Equipo consultor: Valeria Patricia Moscoso Urzúa
Carla Sofía Loyo Martínez
Mercedes Adriana Rubio Mendoza



Unión Europea



Realizado en el marco del Proyecto “Mujeres defensoras y periodistas incorporan el enfoque de derechos humanos de las mujeres en la política pública de protección integral en la materia”. Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de Comunicación e Información de la Mujer A.C., el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C en Chihuahua y Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A. y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Índice

1. Introducción	4
2. Metodología del diagnóstico	9
3. Hallazgos	14
3.1 Contexto sociopolítico del estado	15
3.2 Marco legal, andamiaje institucional y política pública estatal	23
3.3 Impactos psicosociales y necesidades diferenciales	27
▶ Daños al bienestar y la salud integral	29
▶ Daño al proyecto de vida, a la visión del mundo y del futuro	30
▶ Daños a las relaciones y los vínculos: familiares, comunitarios y/u organizativos	32
▶ Recursos y herramientas de afrontamiento	33
4. Caminando hacia la construcción de una política pública de protección integral para el estado de Chihuahua: Retos y propuestas de acción y articulación	34
4.1 Eje de prevención	39
4.2 Eje de investigación	41
4.3 Eje de atención y protección	43
4.4 Eje de reparación y garantías de no repetición	45
5. Fuentes de consulta	49

1. Introducción



En México se vive un contexto de violencia, corrupción e impunidad que ha afectado de diversos modos a la población y, en especial, a las mujeres, quienes afrontan formas diferenciadas de violencia por razones de género¹, que las colocan en una situación de extrema vulnerabilidad y de riesgo adicional. Estos niveles de violencia, exacerbados por la presencia del crimen organizado y el contexto de militarización del país, representan un peligro constante para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, debido a las continuas agresiones que sufren por su labor de defensa y la práctica de su profesión.

De acuerdo con el relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)², México es considerado uno de los países más peligrosos a nivel mundial para el ejercicio de la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos³. De igual forma, la relatora especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos⁴ refiere que México es una de las naciones donde se han producido más asesinatos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos, a pesar de haberse implementado mecanismos de protección⁵, lo cual evidencia su indefensión y la falta de garantías desde el Estado para hacer frente a una problemática que ha tenido como consecuencia la muerte, la desaparición y otras formas de violencia⁶ dirigidas en su contra en todo el país; para la relatora, los ataques –incluidos los asesinatos– suelen producirse en contextos de violencia y desigualdad estructurales, por lo que si se modificara la forma en que las dirigencias políticas y el público perciben y hablan del valor de la labor de las personas defensoras y periodistas, y se hiciera hincapié en sus contribuciones positivas a la sociedad, el riesgo de que fueran atacadas podría reducirse⁷.

¹ Entiéndase con base en el género.

² Edison Lanza (2017).

³ ONU-DH. *Ampliando el espacio democrático*, 2018: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/themes/hchr/images/doc_pub/InformeDDH_LibEx_WEB.pdf.

⁴ Mary Lawlor (2020).

⁵ ONU, Consejo de Derechos Humanos. *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor*, A/HRC/46/35, 2020: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/355/14/pdf/g2035514.pdf?token=FwL7xVOIFrIF72BSYL&fe=true>

⁶ Agresiones y ataques materializados en acoso, hostigamiento, violencia digital, vigilancia, amenazas, campañas de desprestigio y cualquier otra forma de violencia que haya ocasionado un daño o menoscabo en la esfera social, mental, emocional y/o física.

⁷ ONU, Consejo de Derechos Humanos. *Última advertencia: los defensores de los derechos humanos, víctimas de amenazas de muerte y asesinatos. Informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Mary Lawlor*, A/HRC/46/35, 2020: <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g20/355/14/pdf/g2035514.pdf?token=FwL7xVOIFrIF72BSYL&fe=true>

La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) documentó, de enero de 2019 a octubre de 2023, el asesinato de 41 periodistas y de 90 personas defensoras de derechos humanos, así como la desaparición de ocho personas defensoras y de cinco periodistas⁸. Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) reconoce que la labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas ha sido sistemáticamente obstaculizada por actos de censura y señala, además, que la estigmatización y el descrédito que enfrentan les afecta de manera profunda y sensible, y les coloca en una situación de vulnerabilidad⁹ que se agrava cuando los ataques son dirigidos hacia mujeres defensoras

y mujeres periodistas, ya que debido a su condición de género están expuestas también a comentarios de contenido sexista o misógino, violencia sexual, amenazas y campañas de difamación basadas en estereotipos de género¹⁰.

La criminalización¹¹ vinculada con la defensa de los derechos humanos y el trabajo periodístico constituye tanto una causa como una consecuencia de la violencia diferenciada y desproporcionada ejercida en contra de las mujeres y los hombres que ejercen estas labores. Al respecto, y para el caso específico de las mujeres, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) menciona que las defensoras corren, además de los peligros más transversales, riesgos particulares como ser víctimas de feminicidios, violaciones, ataques con ácido, detenciones arbitrarias, encarcelamientos, asesinatos y desapariciones forzadas¹².

En cuanto a los procesos de justicia e investigación y las sanciones, se habla en México de una tasa del 99% de impunidad en los delitos cometidos¹³, principalmente



⁸ ONU-DH. *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023: https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2023/12/InformeONUDH_BuenasPracticasYDesafios_web.pdf.

⁹ CNDH, Informe de actividades 2022: <https://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40063>.

¹⁰ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_447_esp.pdf.

¹¹ Entiéndase por criminalización al proceso de represión integrado por estrategias que incluyen la estigmatización, el descrédito y el hostigamiento (IM-Defensoras). Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, *Perseguidas por defender y resistir*, 2022: <https://im-defensoras.org/es/2022/11/perseguidas-por-defender-y-resistir-criminalizaci%C3%B3n-de-mujeres-defensoras-de-derechos-humanos-en-honduras-m%C3%A9xico-y-nicaragua-cap%C3%ADtulo-nicaragua/>.

¹² CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48.

¹³ ONU-DH. *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023.

en contra de personas defensoras y periodistas, en los que, generalmente, el principal agresor es el Estado¹⁴. Aunado a lo anterior, la falta de perspectiva de género en las etapas de prevención, protección, investigación, sanción y reparación integral, coloca a las defensoras y periodistas en una situación de inseguridad adicional.

Frente a este panorama, garantizar una adecuada protección integral para las mujeres defensoras y periodistas se convierte en una tarea fundamental, lo que implica que todos los casos relacionados con amenazas, ataques y violencia contra estos grupos deben ser investigados con la debida diligencia, pero también con perspectiva de género¹⁵. Todas las agresiones –incluidos los ataques digitales y el hostigamiento a través de medios sociales–¹⁶ deben investigarse con un enfoque diferenciado, que incluya el análisis de la reproducción de estereotipos y la discriminación basados en el género, ya que ambos factores afectan de forma específica a las mujeres periodistas, a las mujeres que luchan por sus derechos y, en particular, a las mujeres defensoras de los derechos humanos¹⁷; en el caso de muertes violentas, asesinatos, feminicidios y desapariciones, el Estado tiene la obligación doble de llevar a cabo las investigaciones con la debida diligencia y de emprender líneas de investigación y análisis de contexto en los que se reconozca la condición de mujer y de defensora o periodista¹⁸.

En este sentido, las investigaciones relacionadas con el trabajo periodístico y de defensa deben comprender y considerar siempre el contexto en que ocurrieron los hechos y tomar en cuenta la labor de las defensoras y periodistas para identificar si estos hechos y las formas diferenciadas de violencia que afrontan son consecuencia o están relacionados con su trabajo, en la medida que todas estas agresiones no son, generalmente, incidentes aislados, sino que forman parte de un contexto reiterado y persistente de violencia derivado de la misma labor, y es desde esa perspectiva que pueden definirse, priorizarse y garantizarse adecuadamente sus necesidades de protección¹⁹. Revertir la impunidad en estas agresiones, y prevenir, combatir, sancionar y evitar que sucesos similares vuelvan a ocurrir requiere, por tanto, y necesariamente, que estos hechos sean admitidos, que sean reconocidas las mujeres en la defensa y el periodismo, y que sean protegidas de manera efectiva, pronta, y de forma integral y diferencial²⁰.

¹⁴ Artículo 19. Oficina para México y Centroamérica. *Informe especial C.O.V.I.D.: Libertad de expresión e información durante la pandemia de COVID-19 en México y CA*. 2020: https://articulo19.org/wp-content/uploads/2020/07/Book-A19_InformeCovid_2020-V03.pdf.

¹⁵ En algunos casos, además, debe incorporarse el enfoque cultural y la perspectiva interseccional para garantizar la debida diligencia.

¹⁶ Ambas formas de violencia afectan desproporcionadamente a las defensoras y periodistas, ya que en dichos ataques se reproducen estereotipos de género que provocan discriminación y estigmatización en su contra por el hecho de ser mujeres.

¹⁷ CEDAW. Recomendación general núm. 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, 2017, párr. 12: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>.

¹⁸ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 104.

¹⁹ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

²⁰ ONU-DH, *Buenas prácticas y desafíos en la investigación de delitos cometidos contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas*, 2023.

El presente diagnóstico parte, precisamente, del reconocimiento tanto de la labor de defensa y del periodismo, como de la violencia estructural, generalizada y de género que el país enfrenta, así como de los contextos adversos en que las mujeres defensoras de derechos humanos, las mujeres buscadoras y las mujeres periodistas²¹ llevan a cabo su trabajo.

En el diseño de la metodología, en la implementación y en el análisis de la información recolectada se buscó ahondar en tres aspectos principales. En el primero, relacionado con el contexto sociopolítico del estado, se analizaron las consecuencias y la situación actual del territorio donde las defensoras y periodistas llevan a cabo su trabajo. El segundo consideró el marco normativo e institucional en materia de protección estatal para revisar en un sentido amplio las obligaciones de la entidad y, posteriormente, evaluar si las ha cumplido. El tercero se orientó a los impactos y las necesidades diferenciadas y específicas de las defensoras y periodistas; son ellas quienes definen sus prioridades y exigencias de protección para que el acompañamiento parta desde una lógica de respeto, perspectiva de género y enfoque interseccional²².

Finalmente, en el último capítulo se integran todos estos elementos y se especifican algunas recomendaciones sobre política pública, así como de organización y acciones autogestionadas para una protección integral de las defensoras y periodistas del estado de Chihuahua. Estas recomendaciones buscan delinear caminos de acción para la construcción de una adecuada política pública en la materia, y son el resultado de procesos de documentación y análisis exhaustivos que ponen en el centro a las defensoras, buscadoras y periodistas, sus voces, sus experiencias y sus necesidades, con el propósito de que resulten útiles tanto para la exigencia de derechos, como para ejercer con libertad la defensa de los derechos humanos y de la libertad de expresión en la entidad.

²¹ A lo largo del presente documento se hablará tanto de mujeres defensoras como de buscadoras, en reconocimiento a la importancia de nombrar y dar un lugar explícito a aquellas mujeres que, ante la omisión del Estado, se han visto forzadas a volcar su vida a la búsqueda de sus personas queridas desaparecidas. Por otro lado, resulta fundamental, también, reconocer que las mujeres buscadoras son, al mismo tiempo, defensoras de derechos humanos que, a través de la búsqueda y las distintas acciones que realizan, hacen un aporte esencial a la construcción y reconstrucción de tejidos sociales, a sus comunidades y a la vida política.

²² El presente diagnóstico forma parte de un conjunto que incluye, junto con Chihuahua, otras cuatro entidades: Guanajuato, Jalisco, Oaxaca y San Luis Potosí. Para elaborarlo se desarrolló una metodología que fue aplicada en los cinco estados con el fin de obtener resultados comparativos que permitan ofrecer un análisis más amplio del contexto nacional.

2. Metodología del diagnóstico



El objetivo principal del presente diagnóstico es hacer una revisión y reflexión sobre el contexto sociopolítico y de seguridad, y los riesgos que enfrentan las mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas en el estado de Chihuahua. Asimismo, se busca examinar a partir del marco jurídico nacional y estatal aplicable, las medidas y garantías de protección con las que cuentan, y verificar su implementación a nivel institucional, tanto en lo federal como en la entidad y sus municipios.

La metodología utilizada en este proceso siguió un análisis de carácter cuantitativo y cualitativo, desarrollado a través de distintas fases entre los meses de julio y noviembre de 2023, consistentes en:

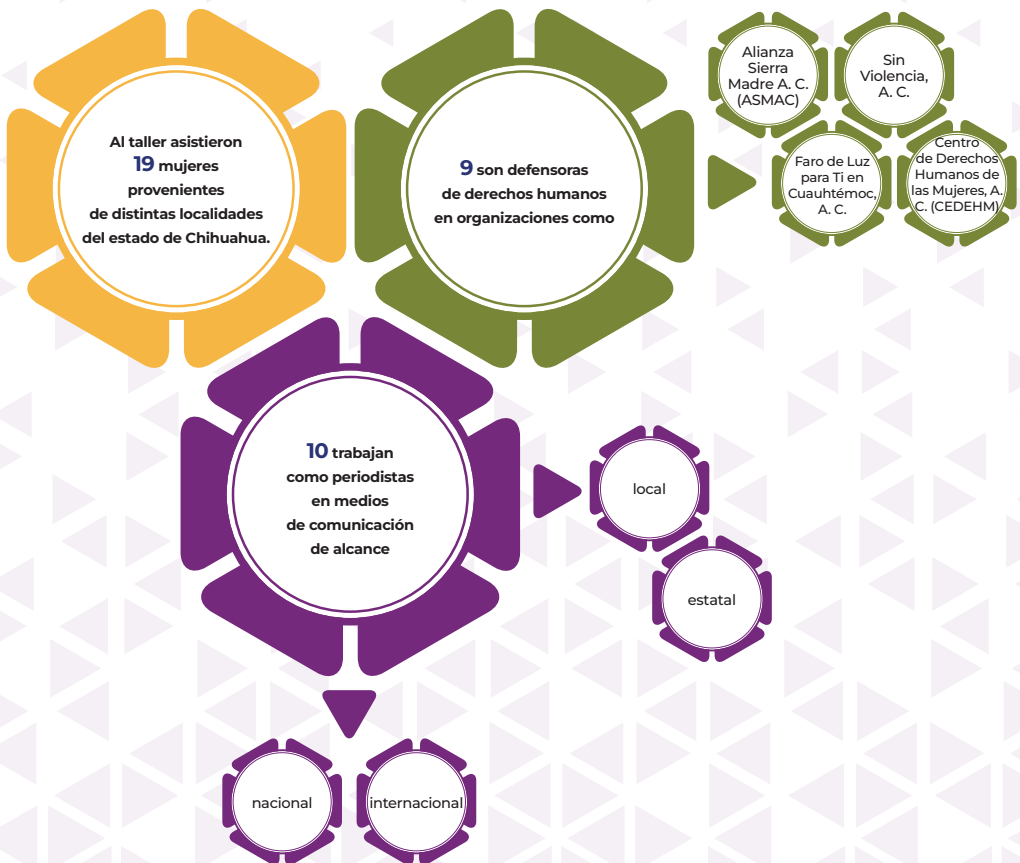
- a) Revisión y sistematización de información documental: informes oficiales y de la sociedad civil, documentos relacionados con políticas públicas, protocolos, legislaciones e instrumentos, estándares nacionales e internacionales, solicitudes de acceso a la información pública, páginas web institucionales, etc²³.
- b) Taller presencial con defensoras de derechos humanos y periodistas de la entidad. Se denominó “Políticas públicas para la protección integral de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas: Avances y pendientes en su implementación a nivel estatal”, tuvo una duración de una jornada y media, y se llevó a cabo los días 3 y 4 de agosto de 2023.

Los objetivos principales fueron:

- ▶ Conocer los contextos de riesgo a los que se enfrentan las defensoras y periodistas en sus distintas localidades, así como la infraestructura institucional estatal de respuesta, atención y prevención en materia de protección integral.
- ▶ Identificar los diversos impactos psicosociales que experimentan las defensoras y periodistas a raíz de dichos contextos, así como las distintas necesidades que se derivan de estos, y poner énfasis en sus aspectos diferenciales.

²³ El listado de documentos revisados se incluye en la bibliografía del presente diagnóstico.

- ▶ Valorar los avances y pendientes existentes en los estados en materia de protección integral de las defensoras de derechos humanos y periodistas, desde una perspectiva diferencial, de género, de respeto y de garantía de los derechos humanos de las mujeres.
- ▶ Esbozar conjuntamente algunos pilares estratégicos y/o un listado mínimo de medidas para la construcción de una política pública de protección integral para las defensoras y periodistas.
- ▶ Compartir propuestas para generar espacios, procesos y medidas de protección integral independientes y/o autogestivas para las defensoras y periodistas.



- c) Recolección de información cuantitativa y cualitativa sobre el contexto local de defensa de derechos humanos y de libertad de expresión, el marco normativo, las políticas públicas y/o la infraestructura institucional de protección a mujeres defensoras y periodistas a nivel local y federal, y las experiencias de atención que han tenido las defensoras y periodistas del estado de Chihuahua en las distintas dependencias encargadas de garantizar su seguridad.

Para cumplir con lo anterior se desarrollaron dos instrumentos de recolección de datos que fueron creados desde una plataforma virtual segura²⁴: un “Cuestionario sobre políticas de protección para mujeres defensoras y periodistas”, y un “Cuestionario para autoridades sobre políticas para atención de mujeres defensoras y periodistas”.

Ambos instrumentos fueron difundidos por Comunicación e Información de la Mujer, A. C. (CIMAC), a diversos grupos y redes de mujeres defensoras y periodistas, así como a contactos incluidos en directorios de actores e instituciones públicas locales desarrollados por organizaciones de la sociedad civil. En total, del estado de Chihuahua se obtuvieron dos respuestas de actores institucionales, ambos integrantes de la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada, así como ocho respuestas de defensoras y periodistas.

- d) Sistematización, integración de la información, revisión y retroalimentación por parte de las organizaciones de la sociedad civil que dirigen el proyecto.

El abordaje planteado para el presente diagnóstico fue multi y transdisciplinar, con el propósito de generar perspectivas integradoras y multisectoriales, así como análisis, diálogos y construcciones conjuntas entre las distintas miradas y experiencias. Las herramientas utilizadas estuvieron orientadas a abarcar diversas fuentes, ámbitos y niveles de información (desde el análisis de gabinete hasta el trabajo de documentación y el diagnóstico directo), y se centraron en estrategias integrales y participativas basadas en la escucha de las perspectivas y vivencias diferenciales desde las propias voces de las actoras y actores involucrados, lo que permitió un proceso de diálogo colectivo para la identificación de impactos, necesidades, intereses y recursos, dificultades y limitaciones, y respuestas institucionales, al igual que propuestas específicas que – consideramos – pueden y deben guiar los cambios normativos y de política pública para la protección integral de las defensoras y periodistas del estado de Chihuahua.

²⁴ La herramienta utilizada es la plataforma de gestión de datos para la acción humanitaria KoboToolbox: <https://www.kobotoolbox.org>.

Los enfoques que transversalizaron tanto el presente diagnóstico como los instrumentos desarrollados, los espacios compartidos, la definición de las formas y criterios de análisis, así como la presentación de hallazgos y resultados, son las perspectivas de género²⁵, interseccional²⁶ y feminista²⁷, así como el enfoque de derechos humanos²⁸, y la perspectiva psicosocial²⁹ e intercultural-decolonial³⁰.

²⁵ Esta perspectiva se aproxima a la realidad desde las miradas de los géneros y sus relaciones de poder. Es una categoría analítica que acoge a todas aquellas metodologías y mecanismos destinados al estudio de las construcciones socioculturales que identifican, principalmente, lo femenino y lo masculino.

²⁶ La interseccionalidad es una herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades y cómo estos cruces contribuyen a experiencias únicas de opresión y privilegio.

²⁷ El enfoque feminista, que se centra en la Protección Integral Feminista en México, busca un análisis complejo de las lógicas patriarcales que traspasan nocivamente el ámbito activista y comprometen su durabilidad y coherencia de lucha.

²⁸ El enfoque basado en los derechos humanos es un marco jurídico-conceptual que se basa normativamente en los estándares internacionales en la materia y está operacionalmente dirigido a promover y proteger los derechos humanos. Toma como referente la universalidad, la igualdad y la no discriminación, y tiene como objetivo el analizar las desigualdades que se encuentran al centro de los problemas sociales y corregir las prácticas discriminatorias y las desigualdades de poder que impiden el desarrollo y que a menudo resultan en grupos de personas que son dejadas atrás.

²⁹ Este enfoque hace referencia a una herramienta de análisis que vincula al individuo y a la sociedad en una relación dialéctica, siempre abierta y en movimiento, en la que se entiende que tanto lo biológico como lo psicoemocional, los pensamientos, acciones, simbolismos, etc., serán siempre producto e influencia de esta relación e inseparables de la realidad concreta de las personas.

³⁰ La mirada decolonial de la interculturalidad “invita ante todo a no esencializar las identidades ni a entenderlas como adscripciones étnicas inmutables [...], se trata de promover intercambios que construyan espacios de encuentro, donde no solo se dialoga sobre determinadas proposiciones discursivas, sino que además se tejen relaciones concretas interpersonales, se valora la diversidad de saberes y se construyen prácticas sociales de inclusión que contrarresten las prácticas sociales de exclusión heredadas de los ordenamientos coloniales”.

3. Hallazgos



3.1. Contexto sociopolítico del estado

El estado de Chihuahua, localizado al norte del país, comparte frontera con Estados Unidos. Las dinámicas históricas, culturales, políticas, sociales y migratorias de la entidad se encuentran condicionadas por este hecho, lo que determina también la forma en que se presentan los distintos tipos de violencia.

Con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio para América del Norte (TLCAN) en 1994 y la apertura comercial de las fronteras, los grupos de la delincuencia organizada se fortalecieron, lo que dio origen al Cártel de Juárez, que adquirió un gran poder al controlar el tráfico de drogas a Estados Unidos. Fue también a mediados de la década de los 90 cuando llegó el Ejército a la entidad para llevar a cabo tareas de seguridad en carreteras y puntos fronterizos, con funciones limitadas de revisión. En los años siguientes, este cártel perdió presencia en el territorio tras la muerte o detención de sus líderes, hasta que prácticamente desapareció en 2014; pese a esto, su influencia –y la de tantos otros grupos criminales– se reflejó en el espacio social en un aumento del consumo de drogas en la entidad, sobre todo entre la población joven –segmento en el que las periodistas y defensoras identifican un alto consumo de cristal–, y al mismo tiempo arraigó en la sociedad una fuerte narcocultura³¹.

La guerra contra el crimen organizado iniciada en 2006 por el Gobierno federal provocó que el Cártel de Juárez, ya debilitado, se fragmentara, y comenzó una “lucha por la plaza” entre grupos sobrevivientes, tanto de la propia organización como del Cártel de Sinaloa y de Los Zetas; posteriormente, en 2021, el Cártel Jalisco Nueva Generación empezó a operar en territorio chihuahuense. Todas estas disputas territoriales estuvieron acompañadas de constantes enfrentamientos, balaceras, “levantones” y ejecuciones a lo largo y ancho del estado y a plena luz del día; debido a esto, un gran número de comunidades han vivido aterrorizadas, muchos negocios tuvieron que cerrar por la imposibilidad de pagar el “derecho de piso”, y familias enteras han sido desplazadas. La violencia abarcó zonas rurales, rancherías, carreteras y caminos locales; territorios indígenas de la Sierra Tarahumara; zonas urbanas como Ciudad Juárez y la capital, Chihuahua, y ciudades de menor tamaño como Cuauhtémoc, Delicias o Camargo.

³¹ Un fenómeno en que la juventud adopta la estética de los “narcos”, que exalta la cultura de las drogas y la violencia.

Asimismo, el incremento de la presencia del Ejército en el marco del Operativo Conjunto Chihuahua, iniciado en marzo de 2008, se tradujo en múltiples violaciones a los derechos humanos, individuales y colectivos, como lo ejemplifica el “Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México”. En diciembre de 2009, tras ser detenidos por militares en el Ejido Benito Juárez, desaparecieron Nitza Paola Alvarado Espinoza, José Ángel Alvarado y Rocío Irene Alvarado Reyes; la CoIDH acreditó el contexto de violencia y desaparición forzada presente en la entidad, pues los hechos fueron cometidos por agentes militares³².

Durante años, en Chihuahua han existido diversos conflictos no solo en materia territorial, sino ambiental, lo que expone a las comunidades al despojo y a la violencia de los actores criminales, empresariales e institucionales. Es el caso del Ejido Benito Juárez, cuyos pobladores han enfrentado y frenado desde 2006 proyectos de minería³³; otro ejemplo son las comunidades rarámuri comprometidas con la defensa de los bosques de la Sierra Tarahumara frente a la tala ilegal de árboles y la imposición de proyectos de infraestructura turística que no cuentan con su autorización.

Las amenazas de los taladores ilegales han provocado el desplazamiento a zonas urbanas de habitantes de comunidades indígenas, de los pueblos tarahumara y ódami, que han perdido sus tierras, patrimonio, seres queridos e identidad³⁴. Un caso emblemático es la localidad rarámuri de Coloradas de la Virgen, que desde los años 30 busca el reconocimiento de su territorio por el Estado; más de 200 personas han sido obligadas a dejar sus hogares y han asesinado a ocho defensores de la comunidad, como Isidro Baldenegro en enero de 2017, Julián Carrillo en octubre de 2018, y José Trinidad Baldenegro en marzo de 2022³⁵. En este contexto de desplazamiento forzado interno resalta también la situación del municipio en que se ubica, Guadalupe y Calvo, localizado al sur del estado, donde en 2023 más de 350 personas tuvieron que huir de sus casas por la violencia extrema y el asedio del crimen organizado en la zona³⁶.

Chihuahua ha sido, además, un estado emblemático en los delitos de violencia contra las mujeres, que empezaron a visibilizarse en los años 90, cuando se evidenció un escenario de violencia sistémica expresado por una constante discriminación y un aumento en los asesinatos de mujeres, especialmente en Ciudad Juárez. En los años siguientes, este contexto salió a la luz no solo a nivel estatal, sino nacional e, incluso, internacional, tras el hallazgo en 2001 de los cuerpos de ocho mujeres en

³² CoIDH, “Caso Alvarado Espinoza y otros vs. México”, 2018: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/sec-riec_370_esp.pdf.

³³ Víctor M. Quintana S., “Divide y despojarás...”, *La Jornada*, 14 de septiembre de 2012: <https://www.jornada.com.mx/2012/09/14/opinion/027a2pol>.

³⁴ Raúl Fernando y Patricia Mayorga, “La pandemia invisible en la Sierra Tarahumara: tala ilegal y desplazamiento forzado”, *Raichali*, 25 de mayo de 2022: <https://raichali.com/2022/05/25/la-pandemia-invisible-en-la-sierra-tarahumara-tala-ilegal-y-desplazamiento-forzado/>.

³⁵ Thelma Gómez Durán, “Coloradas de la Virgen: comunidad de la Sierra Tarahumara acumula defensores asesinados y familias desplazadas ante la indiferencia del Estado”, *Mongabay*, 16 de marzo de 2022: <https://es.mongabay.com/2022/03/coloradas-de-la-virgen-comunidad-de-la-sierra-tarahumara-que-acumula-a-defensores-asesinados-y-familias-desplazadas/>.

³⁶ Rosy Reyes, “Guadalupe y Calvo: epicentro del desplazamiento forzado por inseguridad”, *El Sol de Parral*, 19 de marzo de 2024: <https://www.elsoldeparral.com.mx/local/guachochi/guadalupe-y-calvo-epicentro-del-desplazamiento-forzado-por-inseguridad-11618326.html>.

un campo algodonnero, asesinadas y con signos de lesiones y violencia sexual, lo que causó conmoción en la sociedad chihuahuense y en todo el país. El caso del Campo Algodonnero fue llevado ante la CIDH, y fue en 2009 objeto de una sentencia por parte de la CoIDH, que condenó al Estado mexicano como responsable de la desaparición y muerte de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez. Este caso se convirtió en símbolo de la lucha por la justicia y los derechos de y para las mujeres, a la vez que reflejó la grave crisis de violencia que enfrentan las mujeres en Chihuahua y en México, así como la total incompetencia del Estado para su abordaje, solución y erradicación³⁷.

Por otro lado, y en relación con las complejidades que presenta Chihuahua por su ubicación geográfica, resulta fundamental reconocer que Ciudad Juárez, como urbe fronteriza, se ha caracterizado por ser una importante ciudad de tránsito para ingresar a Estados Unidos, lo que ha impactado en las distintas dinámicas sociales de la región. En este marco se constituye, también, como una ciudad de recepción, ya que, a través de los años, las personas que no han logrado ingresar al país vecino se han establecido en la ciudad.

Ante esta realidad, las defensoras y periodistas compartieron las distintas problemáticas y violencias que enfrentan las personas migrantes en Chihuahua, particularmente los altos niveles de racismo con que han respondido tanto las instituciones –federales y estatales– como la sociedad chihuahuense. Uno de los ejemplos más recientes y crueles fue el incendio ocurrido en la estación migratoria de Ciudad Juárez el 27 de marzo de 2023, en el que perdieron la vida 40 hombres que estaban detenidos; el fuego fue provocado por los migrantes en protesta por las malas condiciones de la estación, situación ante la que el personal de custodia, en lugar de atender los reclamos y apagar con rapidez las llamas, dejó encerradas a las víctimas, en su mayoría hombres, lo que las condenó a morir asfixiadas³⁸.

Factores de riesgo y situaciones de vulnerabilidad expresadas por las defensoras y periodistas asistentes al taller.

Actualmente, Chihuahua es gobernada por María Eugenia Campos Galván, del Partido Acción Nacional, quien asumió el cargo en septiembre de 2021; su predecesor fue Javier Corral, también panista, lo que marca una segunda administración de este partido político tras varios gobiernos del Partido Revolucionario Institucional. Es importante señalar que la elección de Corral fue apoyada por un amplio espectro de organizaciones, activistas y periodistas, muchos de cuyos integrantes se incorporaron a la administración pública, lo que generó cierto distanciamiento con quienes permanecieron en la sociedad civil, que se convirtió en división cuando en 2017 asesinaron a la periodista Miroslava Breach.

³⁷ CoIDH, “Caso González y otras (‘Campo Algodonnero’) vs. México”, 2009: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf.

³⁸ Rocío Gallegos, Blanca Carmona y Gabriela Minjares, “‘A ellos no les vamos a abrir...’. ¿Qué pasó la noche del incendio en la estancia migratoria en Ciudad Juárez?”. *La Verdad*, Lighthouse Reports y *El Paso Matters*, 19 de marzo de 2024: <https://laverdadjuarez.com/micrositios/incendio-estancia-migratoria-ciudad-juarez/>.

En este contexto, las periodistas y defensoras asistentes al taller observan que, particularmente en las últimas administraciones, las organizaciones y personas consideradas opositoras al gobierno han tenido dificultades para acceder a espacios de diálogo e incidencia con las instituciones. Estas organizaciones refieren un “cierre de puertas” de la administración pública, que refleja una falta de apertura a la crítica o al trabajo conjunto para atender las necesidades de la sociedad, al mismo tiempo que advierten un aumento en los ataques al gremio periodístico y a las propias organizaciones de parte de las y los funcionarios en las conferencias de prensa y en entrevistas.

Lo anterior se ha visto reflejado en el actual proceso de Reforma Integral a la Constitución Política del Estado, de manera particular, en la consulta a las poblaciones indígenas sobre los aspectos de la reforma relativos a sus derechos. Al respecto, defensoras rarámuri observan una falta de consideración con las comunidades en este proceso, lo que interpretan como una simulación.

Otro aspecto preocupante que fue señalado, principalmente, por quienes reportean y/o acompañan a comunidades desplazadas, apunta a la tipificación del delito de desplazamiento interno forzado en el Código Penal, que incluye un párrafo que criminaliza a las víctimas, en especial cuando existe una resistencia de las familias a dejar sus comunidades. De acuerdo con una investigación de Patricia Mayorga para el medio *Raichali*, la forma en que se redactó el artículo no surgió del proceso de participación de la sociedad civil, sino que fue incluido posteriormente por solicitud de la Fiscalía General del Estado (FGE); según las fuentes, el propósito de este cambio es excluir las disputas por el territorio entre grupos de la delincuencia organizada, pero su vaguedad lleva a interpretar que criminaliza a las propias víctimas de desplazamiento³⁹.

Los medios de comunicación percibidos como críticos, alertan, son tratados como opositores; esto tiene como consecuencia que vean cada vez más reducida, eliminada o condicionada la publicidad oficial, lo que es considerado por las periodistas como un acto soterrado de censura. Las mujeres que ejercen en Chihuahua la libertad de expresión desde el periodismo, las comunicaciones y otras profesiones, también han observado un aumento en las amenazas que reciben, con el fin de inhibir sus actividades de defensa o de difusión.

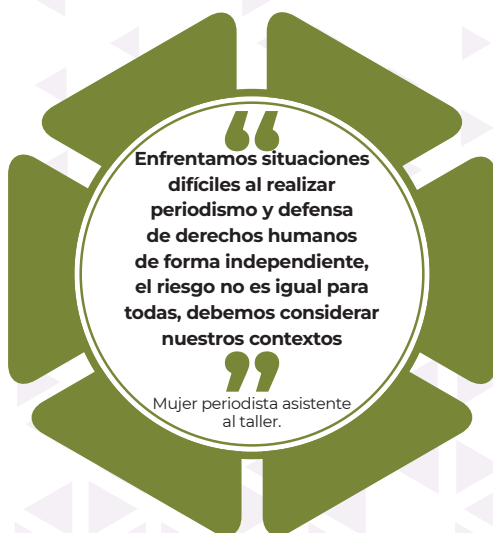
En lo que respecta a los derechos de las mujeres y de las diversidades sexuales, las organizaciones y defensoras han observado en este sexenio una disminución de los recursos para atender e investigar la violencia contra las mujeres en la entidad, lo que ha empujado a que estas se organicen para suplir al gobierno en sus obligaciones y brindar atención, acompañamiento o asesoría jurídica a las víctimas. Las defensoras y

³⁹ Patricia Mayorga, “Tipificación de delito de desplazamiento forzado podría criminalizar a víctimas, advierten”, *Raichali*, 24 de julio de 2023: <https://raichali.com/2023/07/24/tipificacion-de-delito-de-desplazamiento-forzado-podria-criminalizar-a-victimas-advierten/>.

periodistas identifican un discurso público altamente conservador, impulsado desde el gobierno estatal y compartido por diferentes iglesias. Un ejemplo es el cambio de nombre de la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, a la cual se agregó “y a la Familia”, lo que para las asistentes significa la imposición de una ideología sobre lo que una mujer debe ser y hacer, así como un obstáculo para las defensoras de los derechos de las diversidades y de los derechos sexuales, al retroceder a conceptos tradicionalistas y excluyentes –particularmente en lo referente a las mujeres trans– que favorecen y multiplican los discursos de odio.

Por otro lado, y como sucedió en muchos lugares del mundo, durante la pandemia por covid-19 aumentó la violencia contra las mujeres y la violencia sexual infantil; en este último delito, la entidad ocupa el segundo lugar a nivel nacional, según el Instituto Chihuahuense de Desarrollo Integral Infantil⁴⁰. Esto ha generado que refugios, albergues y las áreas de atención y asesoría tengan una sobrecarga, lo que se suma a la insuficiencia de recursos. En el caso de víctimas indígenas, las defensoras –también indígenas– refieren que padecen discriminación y la falta de intérpretes calificados, así como una nula consideración a la cultura de las víctimas, tanto en la atención recibida como en el desarrollo de las investigaciones⁴¹.

Finalmente, muchas periodistas y defensoras de los derechos de las mujeres y de la comunidad LGBTIQ+ cuentan que se dedican a estas labores con recursos propios y sin ninguna retribución económica, lo que refleja la profunda precarización de las organizaciones, los medios y el mundo laboral en general. Esta precarización, que ha impactado especialmente a las mujeres, se profundizó también con la pandemia, y ha derivado en un incremento de las horas de trabajo, en impactos amplios e integrales (tanto psíquicos como físicos y relacionales) generados por el aislamiento, y un aumento de las labores de cuidado, al atender no solo a sus hijos e hijas, sino a familiares que enfermaron y a otras personas de quienes debieron hacerse cargo.



⁴⁰ Liliana Torreso, “Ocupa Chihuahua el segundo lugar en abuso sexual”, *El Heraldo de Juárez*, 17 de julio de 2023: <https://www.elheraldodejuarez.com.mx/local/juarez/ocupa-chihuahua-el-segundo-lugar-en-abuso-sexual-10385993.html>.

⁴¹ También señalan dificultades al presentar las denuncias: hay pocas oficinas de la fiscalía en los territorios de la sierra, por lo que las víctimas tienen que recorrer largas distancias, muchas veces a escondidas y con riesgo para su seguridad, tanto en los traslados como en caso de ser descubiertas, y con pocos o ningún recurso. Al llegar reciben un trato discriminatorio y encuentran obstáculos para presentar la denuncia.

Desigualdades, discriminación y violencia por razones de género manifestadas por las defensoras y periodistas asistentes al taller.

Los elevados niveles de criminalidad que hubo entre 2007 y 2012 parecen haber quedado atrás, pero aún persisten altos grados de violencia en distintas partes de la entidad, junto con una impunidad prácticamente generalizada. En este sentido, las periodistas y defensoras participantes en el diagnóstico denuncian que en Chihuahua existen vínculos entre la clase política y los grupos de la delincuencia organizada, fenómeno conocido como “narcopolítica”; las personas periodistas y defensoras que han difundido y/o denunciado estas conexiones frecuentemente son víctimas de agresiones y amenazas, incluso pueden ser asesinadas, como sucedió con Miroslava Breach y los defensores rarámuri de Colorada de la Virgen.

Otro caso que evidencia el alto riesgo que enfrentan las personas periodistas y defensoras de la entidad es el crimen de la activista Isabel Cabanillas en Ciudad Juárez, ocurrido en enero de 2020; la artista plástica se manifestó en contra de los feminicidios y la violencia hacia las personas migrantes y las comunidades indígenas de la región⁴². Una década antes, el 3 de enero de 2010, fue asesinada la defensora Josefina Reyes Salazar, quien denunció los abusos del Ejército; en agosto de ese mismo año mataron a su hermano Rubén, y en febrero de 2011 hallaron los cuerpos de su hermana María Magdalena, su hermano Elías y la esposa de este, Luisa Ornelas, quienes habían sido secuestrados por hombres armados que irrumpieron en su casa de la localidad de Guadalupe Distrito Bravos⁴³.

También en 2010, el 16 de diciembre, Marisela Escobedo fue asesinada frente al Palacio de Gobierno de la capital del estado en represalia por la búsqueda de justicia y verdad sobre el feminicidio de su hija, Rubí Marisol Frayre⁴⁴. Un mes después, se encontró en un cruce de calles de Ciudad Juárez el cadáver de la poeta y defensora Susana Chávez, quien se había manifestado contra los crímenes de mujeres; tres adolescentes purgaron condena por su asesinato⁴⁵. Así, la violencia contra defensoras y periodistas no se limita a las últimas administraciones, sino que es una práctica utilizada por una diversidad de actores que busca silenciarlas.

La situación de riesgo que enfrentaban las personas defensoras y periodistas de la entidad provocó que 26 organizaciones de la sociedad civil solicitaran en 2016 una Alerta Temprana. Como consecuencia, el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras

⁴² Favia Lucero y Abraham Rubio, “No hay justicia, a dos años del asesinato de Isabel Cabanillas en Ciudad Juárez”, *Animal Político*, 18 de enero de 2022: <https://animalpolitico.com/2022/01/no-hay-justicia-2-anos-asesinato-isabel-cabanillas-ciudad-juarez>.

⁴³ Rubén Villalpando y Miroslava Breach, “Hallan militares los cuerpos de la familia Reyes Salazar”, *La Jornada*, 26 de febrero de 2011: <https://www.jornada.com.mx/2011/02/26/politica/002n1pol>.

⁴⁴ CNDH, “Marisela Escobedo, activista social y víctima que protestaba por el feminicidio de su hija Rubí”: <https://www.cndh.org.mx/noticia/marisela-escobedo-activista-social-y-victima-que-protestaba-por-el-feminicidio-de-su-hija>.

⁴⁵ Consuelo Sáenz, “Ni una menos’, escribió Susana”, *Replicante*, 21 de enero de 2022: <https://revistareplicante.com/ni-una-menos-escribio-susana/>.

de Derechos Humanos y Periodistas (Mecanismo de Protección Federal) emitió, en octubre de ese año, el primer Plan de Contingencia, construido con la participación de organizaciones de la sociedad civil y funcionarios estatales y federales⁴⁶. Este plan consta de 52 acciones distribuidas en cinco ejes temáticos: Estrategias transversales a los escenarios de riesgo identificados, once acciones; Femicidios, situación de vulnerabilidad de personas migrantes, grupos de la diversidad sexual, violencia de género y trabajadoras de las maquilas, dieciséis acciones; Medio ambiente, trece acciones; Situación de la Sierra Tarahumara, ocho acciones, y Violaciones a la libertad de expresión y derechos de los periodistas, cuatro acciones. De manera particular, este plan comprende la atención de las causas estructurales que derivan en la violencia cometida en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas⁴⁷.

El Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, A. C. (IMDHD), tras realizar una evaluación del Plan de Contingencia en 2018, destacó: “La realidad es que, a pesar de la Alerta y el Plan de Contingencia, las acciones en contra de personas defensoras y periodistas se repiten y a la fecha de esta evaluación se cuenta con un contexto de alto riesgo para estas poblaciones”⁴⁸.

El contexto de violencia implicó el desplazamiento de periodistas a otras partes de la república, como Jalisco o la Ciudad de México, e incluso fuera del país; lo hicieron de forma discreta, sin el apoyo ni el acompañamiento de las instituciones, tanto por la falta de recursos, capacidades y mecanismos de estas, como por el miedo y la desconfianza de las personas periodistas, que percibían un mayor riesgo si recurrían a su protección.

En relación con la magnitud y diversidad de las violencias, las defensoras y periodistas reunidas en Chihuahua identifican, como ya se ha mencionado, las agresiones de organizaciones criminales –que generan complejos procesos de desplazamiento interno forzado–, la colusión entre políticos y grupos delictivos, la violencia generalizada contra las mujeres y el abuso sexual infantil como los problemas sociales más urgentes que deberían atender los gobiernos, tanto estatal como municipales; sin embargo, las participantes coinciden en la existencia de una profunda simulación en las instituciones, que abarca desde la investigación hasta las medidas de atención.

Si bien hay dependencias, leyes, planes y programas de protección para personas defensoras y periodistas, se ha observado un abandono de estos por parte de la gubernatura y los municipios, un desinterés de las autoridades, y prácticas cada vez más estigmatizantes. A esto se agrega que la sociedad chihuahuense, después de años de padecerla, parece haber aprendido a sobrevivir acostumbrada a la violencia, y demuestra poco interés por las denuncias de organizaciones, activistas, medios de comunicación y periodistas críticos.

⁴⁶ Secretaría de Gobernación, Mecanismo de Protección Federal, “Plan de contingencia. Medidas preventivas para la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas de Chihuahua”, 2016: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/233420/PLAN_DE_CONTINGENCIA_CHIHUAHUA.pdf.pdf.

⁴⁷ Gobierno de México, Mecanismo de Protección Federal, “Plan de Prevención de Chihuahua”, 11 de julio de 2018: <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/es/articulos/medidas-preventivas-para-la-proteccion-de-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-de-chihuahua?idiom=es>.

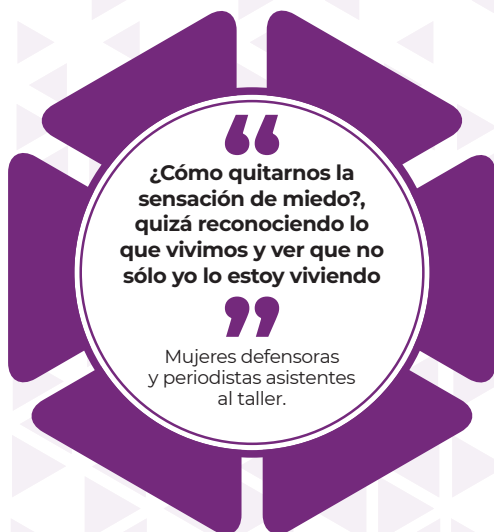
⁴⁸ IMDHD, *Informe evaluación Plan de Contingencia Chihuahua*, 2018: <https://imdhd.org/wp-content/uploads/2019/03/Resumen-Ejecutivo-Informe-Evaluacio%CC%81n-del-Pan-de-Contingencia-en-Chihuahua.pdf>.

Sobre los actores y perpetradores de estas violencias, las participantes en el diagnóstico señalan que, en las zonas remotas del estado, los grupos delictivos detentan y/o controlan el poder público; por eso, las agresiones a comunidades indígenas de la sierra y a sus defensores son cometidas principalmente por particulares que buscan beneficiar a los grupos locales de poder, tanto ilegales como –aparentemente– legales. Los vínculos, según las defensoras y periodistas, abarcan desde los más altos niveles hasta los funcionarios de menor rango; en zonas rurales es posible observar, incluso, relaciones familiares. Esto genera una profunda desconfianza en las instituciones y mina las posibilidades de diálogo. La división entre actores públicos y privados se desdibuja en la entidad.

Los perpetradores del abuso infantil y la violencia contra las mujeres en el hogar suelen ser identificados como familiares o parejas, lo que en un contexto marcado por ideas conservadoras perjudica a las víctimas, al remitir este tipo de violencias al ámbito de lo privado.

Otro aspecto señalado por las asistentes al taller es que, en el desarrollo de su trabajo, tanto periodistas como defensoras enfrentan una constante estigmatización, comentarios machistas y un trato diferenciado frente a sus colegas hombres, de parte de autoridades y funcionarios públicos.

En ese sentido, al avanzar en las distintas interseccionalidades de las violencias es importante resaltar cómo el machismo ha permeado, incluso, las formas específicas de agresión contra las mujeres que se dedican a la defensa de los derechos humanos, a las comunicaciones y al periodismo. Persiste, además, una importante falta de reconocimiento de la labor de estas mujeres en sus distintos espacios – familiares, comunitarios y organizativos –, lo que se manifiesta también en la invisibilización y naturalización de las dobles, triples o cuádruples jornadas de trabajo que asumen –al incorporar su lucha y su labor a las múltiples tareas del hogar y los cuidados tanto dentro como fuera del núcleo familiar–, situación que no se repite con los hombres defensores de derechos humanos y periodistas.





Chihuahua fue uno de los primeros estados en donde el contexto de violencia obligó a adoptar medidas de protección para las personas periodistas. Desde 2010 se creó el Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas (Sistema Integral)⁴⁹, pero se desconoce el número de personas beneficiarias debido a que las instituciones responsables, la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH) y la Secretaría General de Gobierno, han negado contar con información⁵⁰. Lo anterior demuestra una falta de coordinación entre dichas instituciones, que redundó en la inadecuada protección de las y los periodistas y defensores.

“Ante una emergencia, la CEDH actuaba en conjunto con la Fiscalía General del Estado (FGE) para la implementación de medidas. A la par, el área de periciales de la FGE realizaba el análisis de riesgo y posteriormente convocaban al comité de riesgo, conformado por nueve integrantes: un representante de cada poder del Estado, uno de la CEDH y cinco representantes de asociaciones de periodistas para tomar una decisión sobre las medidas cautelares”, publicaron Patricia Mayorga y Raúl Fernando en un reportaje de Lado B. “Pero a estos esfuerzos nunca se les asignó un presupuesto independiente. Cada institución aportaba su tiempo, esfuerzo y personal con sus propios recursos. Para las medidas de protección implementadas, los recursos salían de la Oficina de la Subprocuraduría de Derechos Humanos”⁵¹.

En materia legislativa, en Chihuahua se han presentado por lo menos dos iniciativas para crear una ley de protección de personas defensoras y periodistas. La primera se propuso en septiembre de 2014, y la segunda tras una serie de consultas con personas defensoras y periodistas realizadas en 2017⁵². Pero ninguna fue aprobada. En el caso de la segunda iniciativa no se aprobó debido a la falta de acuerdo entre diferentes grupos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos.

⁴⁹ Gobierno de Chihuahua, “Acuerdo de implementación del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua”, *Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado*, 8 de septiembre de 2010: <http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Protocolos/Periodico-oficial.pdf>. El acuerdo incluye una serie de recomendaciones de seguridad para periodistas, como evaluar el riesgo, rotar las fuentes, hablar por teléfono con precaución –como si estuviera intervenido–, no recibir paquetes de remitentes desconocidos, y concientizar a la familia sobre los peligros de la profesión.

⁵⁰ Se realizaron las solicitudes de información pública 80159123000111 y 80142823000397. Ambas instituciones se declararon incompetentes y se señalaron mutuamente como responsables de la información requerida. Fue necesario presentar quejas (ICH-0870/2023 y ICH-0871/2023), que fueron resueltas a favor de la investigación, pero se encuentran en etapa de cumplimiento.

⁵¹ Raúl Fernando y Patricia Mayorga, “Chihuahua: dos mecanismos de protección que no funcionan”, “Protección de papel para los periodistas en México”, *Lado B*, 29 de agosto de 2022: <https://comisionesdepapel.ladobe.com.mx/?p=899>.

⁵² Iniciativa presentada por los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables del Congreso del Estado.

Ante la necesidad y el reclamo de protección, el 26 de enero de 2022, el Gobierno de Chihuahua firmó con el Mecanismo de Protección Federal un “Convenio de coordinación y cooperación para proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y quienes ejerzan la libertad de expresión en el territorio nacional”⁵³. Este convenio “tiene por objeto definir en el marco de sus competencias, las bases de coordinación y cooperación orientadas a la generación de acciones, proyectos y esquemas de intervención conjuntos, entre la federación y los estados, con la finalidad de atender la obligación fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y quienes ejerzan la libertad de expresión en el territorio nacional”⁵⁴.

El convenio contempla la existencia de “enlaces de seguimiento y evaluación” que tendrán entre sus funciones establecer un “programa de trabajo y los mecanismos de seguimiento correspondientes”, la “elaboración y revisión de proyectos”, y “coordinar la implementación de medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección”⁵⁵. Asimismo, plantea, mediante una coordinación conjunta, la “promoción de acciones y medios de vinculación encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de identificar los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas”⁵⁶.

De lo anterior se concluye que no existe en Chihuahua una instancia que asuma las funciones de un mecanismo, y cuente con autonomía y presupuesto; por el contrario, las personas defensoras y periodistas del estado acuden al Mecanismo de Protección Federal, sea de manera directa o a través del convenio mencionado. En diciembre de 2022, el mecanismo federal⁵⁷ tenía 36 personas beneficiarias en la entidad: catorce periodistas –seis mujeres y ocho hombres–, y 22 personas defensoras de derechos humanos –once mujeres y once hombres–.

Además del Sistema Integral y del convenio de colaboración, existe otro instrumento a cargo de la FGE, la Unidad Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, instalada en enero de 2019. Esta unidad no da trámite a carpetas de investigación, sino que se dedica exclusivamente a la materia de protección, como una especie de mecanismo, pero sin autonomía respecto a la fiscalía⁵⁸; cuenta con los siguientes datos:

⁵³ El convenio fue celebrado entre el Ejecutivo del Gobierno de Chihuahua y el Mecanismo de Protección Federal y su coordinación ejecutiva, representada por el subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración.

⁵⁴ Gobierno de Chihuahua, “Convenio de coordinación y cooperación para proteger, promover y garantizar los derechos humanos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y quienes ejerzan la libertad de expresión en el territorio nacional”, *Folleto Anexo al Periódico Oficial del Estado*, 23 de abril de 2022, cláusula primera: https://portalair.chihuahua.gob.mx/media/archivos/95574_ANEXO-33-2022-CONVENIO-DDHP-CHIHUAHUA-2022.pdf.

⁵⁵ *Ibidem*, cláusula cuarta.

⁵⁶ *Ibidem*, cláusula promoción.

⁵⁷ Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, *Informe estadístico anual 2022*: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/813696/Informe_estadistico_diciembre_2022_f.pdf.

⁵⁸ Solicitud de acceso a la información pública 80139723001156.

Personas Beneficiarias de mecanismos de protección en Chihuahua

Institución	Año	Periodistas			Defensoras de derechos humanos				P + DH	MP + DDH	MP + DDH
		Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Diversidad	Total	Total	Total	%
MPPDDHP	(31 diciembre de 2022)	6	8	14	11	11		22	36	17	47,22
Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua	2019	4	13	17	25	20		45	62	29	46,77
	2020	4	8	12	10	5	9	24	36	14	38,89
	2021	1	7	8	5	1		6	14	6	42,86
	2022	4	9	13	1	3		4	17	5	29,41
	sep 2023	0	1	1	3	3	1	7	9	3	33,33
	Total estatal	13	38	51	44	32	10	86	137	57	41,61
	Total M+E	19	46	65	55	43	10	108	173	74	42,77

* Elaboración propia. Informe estadístico diciembre 2022 del Mecanismo de Protección Federal y solicitud de acceso a la información pública 80139723001213, resuelto por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

La Unidad de la FGE reporta brindar medidas de protección a 137 personas (41.6% mujeres): 51 son periodistas (trece mujeres y 38 hombres) y 86 son defensoras de derechos humanos (44 mujeres -una de ellas lesbiana-, 32 hombres - uno de ellos, identificado como gay- y diez personas de la diversidad sexual⁵⁹ –nueve personas transexuales se registraron en 2020, y una más en 2023–). Chihuahua es una de las pocas entidades que contempla la variable de diversidad sexual en el registro y documentación de las bases de datos, lo que ha sido posible gracias a la labor de las organizaciones de la sociedad civil y los colectivos locales.

Los datos de la unidad sumados a los reportados por el Mecanismo de Protección Federal dan un total de 173 personas periodistas y defensoras con medidas de protección, principalmente brindadas desde la estructura de la FGE, sin que estén vinculadas a carpetas de investigación. De este número, 74 beneficiarias son mujeres.

En relación con la experiencia de las mujeres que participaron en el diagnóstico, es importante recalcar que, en muchos casos, ellas o las organizaciones en las que trabajan cuentan con medidas de protección y, a su vez, acompañan a otras defensoras, periodistas o colectivos en sus procesos ante el Mecanismo de Protección Federal.

⁵⁹ Sin que se desprenda de la información si son personas transgénero o cisgénero, o simplemente forman parte de la comunidad LGBTIQ+; se desconoce también si los datos están duplicados.

En general, las participantes coinciden en que las medidas de protección no son efectivas, y en que falta una mayor comprensión de las necesidades reales de quienes las requieren. Las defensoras y periodistas refieren que no se contemplan los riesgos inherentes al hecho de ser mujer, ni tampoco las diferencias en términos de colectivos (características interseccionales de grupos completos, comunidades, pueblos originarios, etc.), aunque a veces se aplican disposiciones colectivas a personas desplazadas (por ejemplo, medidas para toda una población, sin necesariamente considerar sus diferencialidades); inclusive, ante el reiterado abandono institucional, en varios casos ha sido necesario acudir a la CIDH para solicitar medidas cautelares.

Otra observación apunta a la burocratización de los procesos, que obliga a que las periodistas y defensoras destinen los reducidos recursos con los que cuentan a lograr una implementación de las medidas que termina siendo parcial, pues no sólo estas medidas no alcanzan a ser suficientes ni adecuadas ante la magnitud de la problemáticas enfrentadas, sino que estas mismas tampoco son implementadas en su totalidad. Las asistentes mencionan también que la falta de una protección adecuada ha derivado en que algunos de sus colegas abandonen la profesión.

A las periodistas les provoca inseguridad y desconfianza recurrir al gobierno del estado para su protección; consideran que las medidas implementadas desde la FGE se traducen en espionaje y vigilancia, lo que pone en riesgo su trabajo, y también su seguridad, pues existe la posibilidad de que estos agentes estatales tengan vínculos con la delincuencia organizada u otros grupos de poder potencialmente agresores.

En relación con el acceso a la justicia, a nivel federal se han dictado 35 sentencias condenatorias desde la creación de la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE)⁶⁰ en 2012, de las que tres fueron emitidas por casos de homicidio en Chihuahua. No se cuenta con datos de las instituciones estatales, pero las periodistas y defensoras consideran que existe una impunidad generalizada, salvo en los casos mediáticos que, debido al empuje de organizaciones civiles, familias y sociedad, han logrado que haya condenas, como en el asesinato del defensor Julián Carrillo Martínez en 2018, y de su hijo Víctor en 2016; en el juicio se integró, además, un análisis de contexto que permitió relacionar el crimen con la defensa de los derechos humanos⁶¹ de la comunidad indígena de Coloradas de la Virgen que encabezaba Carrillo Martínez como comisario de Bienes Comunales.

Así como los casos de la sentencia condenatoria del responsable del delito de homicidio en perjuicio del activista rarámuri Isidro Baldenegro López en 2019 y; en 2024, la sentencia de impuesta a uno de los implicados en la desaparición del defensor Cruz Soto Caraveo, desaparecido en 2019.

⁶⁰ FEADLE, *Informe estadístico*, agosto de 2023: <https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/femdh/FEADLE/Informes/ReportesMensuales2023/ESTADISTICAS%20Ago%202023.pdf>.

⁶¹ Jaime Armendáriz, “Llega la justicia para el activista Julián Carrillo; declaran culpable a su homicida”, *Raichali*, 5 de marzo de 2021: <https://raichali.com/2021/03/05/culpable-homicida-del-activista-julian-carrillo/>.

Sobre la atención de los impactos y la reparación integral del daño de quienes sufren agresiones por su labor, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado (CEAVE) también pertenece a la FGE⁶². Esto es percibido por las defensoras y periodistas como otra evidencia de la falta de independencia de las instituciones y de la perspectiva penal de los procesos. De acuerdo con información proporcionada por la CEAVE, en Chihuahua solo se ha reconocido a una víctima potencial⁶³ mujer, a un hombre periodista, a doce personas defensoras de derechos humanos—de las que siete son mujeres y cinco pertenecen a la comunidad LGBTIQ+—, y a cinco hombres que forman parte también de esta comunidad⁶⁴.

Al igual que sucede con el Mecanismo de Protección Federal y la unidad de la FGE, las defensoras y periodistas consideran que existe un vacío en términos de una atención y reparación verdaderamente adecuada y diferencial, que no se reconocen sus necesidades y los riesgos específicos que enfrentan por el hecho de ser mujeres, y que la perspectiva de género es más enunciativa y formal que real.



3.3

Impactos psicosociales y necesidades diferenciales

Hablar de violencias y violaciones a los derechos humanos implica analizar datos y cifras, como índices delictivos, actores, marcos institucionales, denuncias y sentencias, pero quedarnos solamente en este tipo de análisis puede limitar la posibilidad de observar y, sobre todo, de entender y atender un panorama que, sin duda, es más complejo e integral, así como multifactorial y multidimensional, en el que, además de la importancia de los distintos contextos, son las personas quienes deben estar en el centro.

Las violencias que caracterizan las violaciones a los derechos humanos constituyen experiencias de carácter extremo, es decir, situaciones que degradan y amenazan la integridad física, psicológica y/o psicosocial, así como el bienestar y la vida de las personas, y provocan —inevitablemente— una afectación, tanto en quienes sufren los ataques de manera directa como en su entorno. Se trata de experiencias que conllevan una serie de cuestionamientos sobre la realidad individual y social, que implican diversos momentos de crisis y readaptaciones forzadas, y una multiplicidad de pérdidas inesperadas, íntimas y generalmente traumáticas que producen

⁶² Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, *Periódico Oficial del Estado*, 27 de febrero de 2016, artículo 13: <https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1248.pdf>.

⁶³ La víctima potencial, de conformidad con el artículo 3, fracción III, de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, es una categoría creada para las personas defensoras, abogadas o activistas, quienes, en su acompañamiento a las víctimas, enfrentan riesgos que las colocan en situaciones de vulnerabilidad.

⁶⁴ Solicitud de acceso a la información pública 80139723001215.

sensaciones profundas de vulnerabilidad, caos y estrés crónico, que tienden a extenderse, cronificarse y recrearse en el tiempo en la medida en que las condiciones originarias no cambian en su estructura⁶⁵.

El alcance que pueden tener estas experiencias abarca los diferentes niveles, dimensiones y esferas de movimiento de las personas y los múltiples contextos en los que se desarrollan (sociales, económicos, culturales, políticos). Afecta no solo los aspectos individuales, sino también el ámbito grupal y social, en las esferas de la familia, lo laboral y lo académico, al penetrar en las distintas relaciones y alterar las dinámicas interpersonales, lo que daña el sentido de confianza, la seguridad, las formas de ver y moverse en el mundo, los roles, la comunicación, los afectos; muchas de estas secuelas tienen también un impacto simbólico y cultural, suponen importantes rupturas en las creencias básicas de las personas, así como profundas interrogantes al sentido de la vida, volviéndose, muchas veces, inenarrables⁶⁶.

En cuanto al ámbito económico y/o social, las consecuencias de las violencias y violaciones a los derechos humanos provocan, además, una importante alteración en las condiciones de vida, la pérdida de proyectos y oportunidades de desarrollo en las personas, familias y comunidades, hasta extenderse como una onda expansiva en todo el cuerpo social, lo que menoscaba las estructuras organizativas, la vida comunitaria, e incluso origina cambios culturales en el modo de vida, las tradiciones y las cosmovisiones⁶⁷.

Ahora bien, es importante tomar en cuenta que, cuando se habla de impactos, estos no se refieren únicamente a una dimensión de daño, sino que abarcan tanto las afectaciones –en términos de consecuencias o secuelas, vulnerabilidad o producción de signos y/o síntomas–, como los afrontamientos y respuestas –reacciones ante el daño, mecanismos de resistencia o factores protectores, aprendizajes y/o elementos de crecimiento o reevaluación vital a partir de las experiencias adversas–. Por esta razón, junto con los múltiples efectos negativos que derivan de las experiencias de violencia y violaciones a los derechos humanos, es fundamental reconocer los diversos recursos movilizados para hacerles frente, tanto individual como colectivamente, en los distintos niveles, ámbitos y dimensiones⁶⁸.

Esto no significa que no exista afectación ni elimina las vivencias traumáticas y/o dolorosas, sino que dichos recursos coexisten y surgen a partir de estas y de sus particulares afrontamientos, que dependen de una serie de factores –tanto internos y personales como externos y contextuales–, como las respuestas proporcionadas por

⁶⁵ Aluna Acompañamiento Psicosocial, A. C., *Claves hacia el acompañamiento psicosocial (Cuadernillo Principal)*, 2015. México: Aluna; Carlos Martín Beristain, *Manual sobre perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos*, 2010. España: Hegoa; Nieves Gómez Dupuis, *Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos*, 2009. Guatemala: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial.

⁶⁶ *Ibidem*.

⁶⁷ *Ibidem*.

⁶⁸ Richard F. Mollica, “Efectos psicosociales y sobre la salud mental de las situaciones de violencia colectiva”, en Pau Pérez-Sales, coord., *Actuaciones psicosociales en guerra y violencia política*, 1999. Madrid: Exlibris; Pau Pérez-Sales, *Cuestionario V.I.V.O. La medida del impacto psicológico de experiencias extremas. Diseño, validación y manual de aplicación*, 2014. Madrid: Irredentos Libros.

el Estado y el nivel de impunidad de los hechos, el mantenimiento del hostigamiento y/o la amenaza, la validación social e institucional de lo vivido, otras experiencias de tipo traumático o experiencias vitales resignificantes, el tiempo transcurrido desde los hechos, el carácter del agresor y el tipo de violencia, la presencia de elementos que faciliten los análisis, y hasta factores como la edad, el género, la etnicidad, la situación y el lugar que ocupa cada persona en la estructura familiar y social⁶⁹.

Para el presente diagnóstico, lo anterior resulta relevante, en primer lugar, para entender que no se puede tener una imagen homogeneizadora o uniforme de los impactos psicosociales que generan las violencias y las violaciones a los derechos humanos, sino que estos dependen de una serie de factores interseccionales que debentomarse en cuenta caso a caso. Segundo, que cualquier mecanismo institucional orientado a atender a personas que han sido violentadas necesita conocer no solo el contexto, los riesgos y las violencias experimentadas, sino también, y sobre todo, a las poblaciones afectadas, y cómo estas realidades les impactan, los daños causados, sus recursos y necesidades, y considerar que ninguna política pública será realmente efectiva si no pone en el centro a las personas destinatarias a quienes va dirigida.

Al hablar, entonces, de mujeres defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran en situaciones de riesgo, una tarea importante es conocer y comprender los distintos impactos que viven, a la vez que considerar los diversos aspectos y características interseccionales que marcan sus vivencias, sus afectaciones, afrontamientos y necesidades. En el caso específico de las compañeras del estado de Chihuahua, que enfrentan el peligro, la amenaza y la violencia ya descrita, y amplificada por su labor de defensa y su trabajo periodístico, los principales impactos psicosociales que pudieron observarse fueron los siguientes:

Daños al bienestar y la salud integral

Hablar de bienestar y salud integral implica abordar estos conceptos desde una perspectiva amplia, que trasciende las miradas centradas en lo meramente clínico u orgánico. En este sentido, y más allá de las lesiones evidentes y/o visibles derivadas de agresiones directas, es necesario reconocer las distintas secuelas físicas y psíquicas asociadas a las experiencias de riesgo y violencia.

Al respecto, una de las principales afectaciones encontradas y compartida, además, por todas las participantes fue la presencia de estrés crónico (intenso y constante), vinculado no solo con el contexto general de peligro en la entidad, sino con las propias vivencias de hostigamiento y amenazas por la labor que realizan, así como por las respuestas institucionales insuficientes y/o inadecuadas, lo que incide, a su vez, en la intensificación de emociones como el miedo, la angustia y/o el enojo.

Lo anterior, situado en el contexto sociopolítico descrito, ha tenido diversas derivaciones. Desde el ámbito psicoemocional se aprecian crecientes e intensas afectaciones en el estado de ánimo, caracterizadas por cambios de humor, tristeza y

⁶⁹ *Ibidem.*

reacciones de tipo depresivo, irritabilidad con distintos grados de intensidad, sensación general de desgano, saturación e imposibilidad de responder a las crecientes sobreexigencias de su entorno, así como problemas de concentración y la sensación de tener cosas “atoradas” que no han podido compartir. El miedo es también una emoción permanente en las defensoras y periodistas que, por momentos, se torna paralizante, lo que deriva en estados de hiperalerta constantes, reacciones de hipersensibilidad y llanto frecuente, pensamientos catastróficos y una desconfianza generalizada, que les causa un fuerte y progresivo desgaste y un cansancio y/o fatiga crónica.

La ansiedad y el estrés se traducen también en una serie de respuestas somáticas, como alteraciones del sueño (distintos tipos de insomnio), que afectan el descanso y la capacidad del cuerpo para reponerse, y cambios en el apetito (comer en exceso o a deshoras, saltarse comidas y/o no sentir sensación de hambre), con su respectiva afectación en el peso. Esto afecta más a las mujeres debido a los estereotipos y prejuicios de género, en la medida en que son constantemente valoradas y criticadas por su corporalidad, independientemente de su labor, posición o aportes, lo que afecta su imagen e identidad social, así como su autopercepción.

Estas dolencias se vinculan con un progresivo detrimento de la salud físico-orgánica de las defensoras y periodistas, que sufren padecimientos que, en muchos casos, terminan por convertirse en crónicos y/o de mayor gravedad, como tensiones musculares (dolores de cabeza, espalda, quijada –que les afectan las encías y dientes–, caída de cabello, vista cansada y temblores en los ojos), malestar y/o problemas gastrointestinales (dolores y distintas enfermedades gástricas), e incluso alteraciones que impactan de manera particular a las mujeres, como desórdenes hormonales y menstruales.

Todo esto, enmarcado en un contexto que continúa plagado de distintos tipos de violencia, junto con la ausencia de respuestas adecuadas por parte del Estado, genera un proceso de deterioro constante y paulatino de la salud integral de las mujeres que, además, debe ser atendido de manera privada (con el respectivo perjuicio económico que representa), pues no existe desde las instituciones una política de atención real y efectiva.

Daño al proyecto de vida, a la visión del mundo y del futuro

Para las defensoras de derechos humanos y periodistas que laboran en el estado de Chihuahua, el contexto de riesgo y violencias que experimentan día a día ha estado marcado por una serie de procesos de amenaza, estigmatización y criminalización, lo cual no solo ha amplificado el temor por su seguridad –tanto física como laboral y económica– frente a los constantes intentos de descrédito de distintos tipos de actores –privados y públicos–, sino que les ha generado, al mismo tiempo, diversos cuestionamientos que terminan por afectar su autoconcepto e identidad, la confianza y el gusto por su trabajo, y sus creencias básicas sobre el mundo, las instituciones y el futuro, tanto propio como el de su entorno, comunidad y región.

Desde un punto de vista amplio, atestiguar la violencia creciente y, sobre todo, los altos niveles de complicidad, colusión e impunidad –entre el Estado y los grupos delictivos y empresariales–, ha generado en ellas sentimientos de frustración y desamparo; asimismo, la atención selectiva que dan las instituciones a los casos considerados “más emblemáticos”, frente a otros tantos que no logran abrirse espacio en la opinión pública, aumenta la sensación de miedo y desprotección.

En cuanto a la labor periodística y/o de defensa de los derechos humanos, las mujeres refieren cómo los ataques y hostigamientos recibidos han incidido de manera profunda en sus distintos espacios de activismo y/o trabajo –que en gran parte de los casos se congregan en un mismo lugar–; al mismo tiempo, ha surgido un cuestionamiento interno respecto a la percepción y/o “romantización” social/institucional que se hace de su labor y, más aún, cuando es realizada por mujeres, al generarse ideas erróneas de que es un trabajo del que no puede o debe esperarse una gran remuneración, un salario fijo o ganancia alguna (por ser una tarea de tipo humanitario, ideológico, militante, solidaria, de “cuidados” y/o “por amor al arte [o] a sus seres queridos”), con el respectivo detrimento económico que esto significa, e incluso el riesgo que conlleva en relación con la seguridad, la salud y la sobrevivencia de las defensoras y periodistas. Al mismo tiempo, es común que se invisibilicen las violencias vividas en los ámbitos laborales y/u organizativos, que generalmente tienen un sesgo de género (discriminación, violencia machista o de tipo sexual), y no se plantee la posibilidad de tener espacios de apoyo y acompañamiento psicoemocional.

Desde esta romantización, a las mujeres se les han hecho requerimientos excesivos en distintos espacios (sobreexigencias que en muchos casos también han interiorizado debido a la constante presión social); se espera que “no cobren” por su trabajo y acciones, o se les pide destinar recursos propios en las labores de “ayuda” (peticiones que aumentan cuando son periodistas y/o defensoras independientes); se invisibilizan las intensas y múltiples jornadas que cubren, en las que, además, no les queda tiempo para cuidarse (entre los espacios laborales y/o de activismo, el hogar y otros); se espera de ellas una atención y disposición permanentes, y que al mismo tiempo sean fuertes y valientes, y se les juzga si ponen límites, comparten sus malestares, se expresan con firmeza o plantean sus ideas de manera autónoma (como una forma de “demostrar” a la hegemonía masculina su capacidad y derecho a tener un lugar, lo que a la larga puede llevar a una desconexión con sus propias necesidades de descanso, cuidado y/o cambio).

Esto ha provocado en las mujeres una sensación generalizada de desconfianza frente a las instituciones, los medios, y algunas organizaciones y espacios periodísticos, lo que ha aumentado el aislamiento frente a los retos y riesgos que enfrentan por su labor, y ha intensificado sus propios cuestionamientos y sentimientos de frustración e impotencia. Les ha generado también culpa respecto a cosas que no pueden ni les corresponde resolver, y dolor y hartazgo por las amenazas constantes presentes en el entorno, cuestiones que han afectado, poco a poco, su desarrollo personal, social y laboral, así como sus sensaciones de suficiencia, efectividad y plenitud frente a la labor que realizan, con el correspondiente impacto a su proyecto de vida.

A un nivel más general, el riesgo que experimentan las defensoras y periodistas les ha forzado a modificar, también, su cotidianidad, debido a los distintos miedos que genera el contexto de violencia –a salir solas, a manejar de noche o por determinados lugares, en los procesos y casos que acompañan, a los agresores reales y potenciales–, lo que les suscita un enojo aún más intenso frente a la realidad actual y la vida en general, y sensaciones constantes de incertidumbre, inseguridad y desesperanza ante el futuro.

Daños a las relaciones y los vínculos: familiares, comunitarios y/u organizativos

El contexto de riesgo y las sensaciones de miedo y enojo que experimentan constantemente las defensoras y periodistas tienen, también, un impacto importante en sus vínculos y entornos. En el ámbito familiar –y desde un importante sesgo de género– son frecuentes los reclamos por el tiempo que pasan fuera de casa en lugar de ejercer las labores de cuidado doméstico; junto con esto, tienden a frecuentar menos a sus seres queridos debido a las sobreexigencias de su labor, y como una forma de protección frente al peligro, a la preocupación y/o la aprensión de que algo pueda pasarles si son vinculados con ellas en el día a día.

Lo anterior no solo provoca conflictos y enojo, sino que suma elementos de culpa a las mujeres. En este punto, es importante subrayar la relevancia del género, pues en el ámbito familiar es común que los cuestionamientos que se hacen a las mujeres se relacionen con su capacidad de “atender” y ejercer tareas de cuidado, así como de “cumplir” con los roles tradicionales del sistema patriarcal (esposa, cuidadora y, especialmente, madre); desde esta perspectiva, se les sobrecarga con una serie de responsabilidades propias de los estereotipos de género, y al naturalizarlos e, incluso, invisibilizarlos, a la larga se cronifican los padecimientos.

En los espacios laborales, organizativos y/o comunitarios, estos impactos –desde el cansancio y el malestar hasta la desconfianza y las divisiones– se traducen en conflictos, distanciamientos y rupturas con amistades, redes y colegas, lo que merma la vida social e incrementa el aislamiento de las defensoras y periodistas y, con esto, también la profundidad y cronicidad de sus distintas afectaciones.

Todos estos daños presentes en las defensoras y periodistas permanecen y se agravan debido al mantenimiento de las violencias, amenazas e impunidad que atraviesan la entidad, lo que sumado a la desconfianza hacia las instituciones, tanto por su ausencia y negligencia como por su participación –muchas veces activa y directa– en las agresiones, ha llevado, incluso, a situaciones de migración o desplazamiento interno forzado, como una forma de protección frente al peligro, mientras que las afectaciones causadas por el retorno han sido invisibilizadas y, por lo tanto, desatendidas –tanto social como institucionalmente–. Estos escenarios no solo cronifican los múltiples impactos psicosociales de las mujeres, sus familias y entornos más cercanos, sino que aumentan los cuestionamientos y prejuicios sociales, así como los niveles de desprotección y desamparo desde el punto de vista institucional, lo que genera una serie de sobreexigencias adicionales y “no lugares” también marcados por el género, las tareas y los estereotipos que derivan de este.

Recursos y herramientas de afrontamiento

Finalmente, y en relación con las distintas formas de afrontamiento y recursos que las defensoras y periodistas de Chihuahua han desplegado para seguir con su labor, en el presente diagnóstico pudieron identificarse distintas acciones de evitación, límites y resguardo frente a personas, actividades y/o espacios que les causan malestar y/o daño, como, por ejemplo, evadir ciertos temas en determinados momentos, hacer ejercicios conscientes para distanciarse sanamente de los casos y procesos trabajados, evitar ir a lugares riesgosos, limitar el consumo de alcohol o las salidas a fiestas, y/o apagar por un tiempo de los aparatos celulares.

Además, las defensoras y periodistas han buscado –por sus propios medios, en la medida que el Estado ha fallado en este ámbito– distintos mecanismos de descarga y elaboración, desde acudir a espacios y/o realizar actividades que les permitan desconectarse de sus emociones, hasta buscar procesos terapéuticos que les ayuden a expresar y gestionar lo vivido, desde la psicología hasta opciones de tipo más espiritual y/o alternativo.


En esta misma línea, cada una ha podido encontrar, también, diversas formas de cuidado personal y recuperación del disfrute, al dedicar tiempo para ellas, ya sea para dormir; procurarse espacios para descansar y tener momentos de pausa, silencio, aislamiento y/o distracción; cuidar su alimentación; hacer ejercicio, bailar u otras actividades de activación física y/o recreativas: disponer de espacios personales y/o consentirse (por ejemplo, regalándose algo), así como conectar con la naturaleza y la espiritualidad.

Frente a los distanciamientos, aislamientos y rupturas, el cuidado de los afectos y los vínculos se ha presentado, también, como un importante recurso de afrontamiento para las defensoras y periodistas, que procuran destinar tiempo de calidad a la familia, rodearse de mascotas, nutrir las relaciones con compañeras, amigas y colegas, y buscar nuevas redes para convivir y compartir, dentro y fuera del propio gremio, así como participar en espacios colectivos, comunitarios y en trabajos colaborativos.


Finalmente, las defensoras y periodistas de Chihuahua han encontrado una importante forma de afrontar el contexto de riesgo, violencia y amenazas a través de reforzar su labor y su lucha, mediante la observación de la realidad y el reconocimiento de sí mismas como mujeres aguerridas; la promoción de espacios colectivos y/u organizativos para hacer análisis conjuntos de contexto y riesgo y mapeos; la construcción de protocolos y el intercambio de herramientas; el trabajo estratégico y en red, y la valoración e impulso de espacios de acompañamiento psicosocial que les permitan gestionar, transitar y politizar sus vivencias y experiencias.



4. Caminando hacia la construcción de una política pública de protección integral en el estado de Chihuahua: Retos y propuestas de acción y articulación



El 23 de abril de 2012 se aprobó la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que dio origen al Mecanismo de Protección Federal, cuyo objetivo es garantizar la vida, la seguridad y la integridad de personas defensoras y periodistas en situación de riesgo. Desde entonces, diversas entidades han expedido leyes estatales en la materia, que han generado mecanismos, unidades y/o dependencias específicas para este fin.



El Mecanismo de Protección Federal se ha constituido como una instancia fundamental en un contexto de inminente riesgo y crecientes amenazas para las personas defensoras de derechos humanos y periodistas; sin embargo, desde su creación no ha brindado una protección integral oportuna y adecuada a las mujeres defensoras y periodistas, que considere las formas diferenciadas de violencia que afrontan por su profesión y por su género. Es decir, carece de perspectiva interseccional y de género, y de un enfoque orientado a los derechos humanos de las mujeres que permita comprender y analizar las desigualdades estructurales que genera la violencia contra las defensoras y periodistas, que las coloca en situaciones adicionales de riesgo, desprotección y vulnerabilidad.

La construcción de una verdadera política pública de protección integral opera desde un enfoque preventivo y no solo reactivo, como funciona actualmente el mecanismo federal. Es por eso que, a más de diez años de su creación, persiste una deuda importante y significativa que produce y reproduce sesgos de género que se traducen en discriminación y desigualdad.

Diversas voces expertas –tanto a nivel nacional como internacional– han sido enfáticas al plantear que, por sí solo, el Mecanismo de Protección Federal es una herramienta insuficiente para garantizar la seguridad de las personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos y el periodismo en México, sobre todo para las mujeres defensoras y periodistas, al asumir medidas de protección de manera aislada y sin articularse con otras acciones de fondo realmente sostenibles que aborden los contextos que subyacen a las violencias. Sin lo anterior, el resultado de la protección brindada desde la institucionalidad siempre será limitado.

Por eso es importante generar no una institución más, sino una política pública de protección integral que, además, reconozca las diferencias existentes en las respuestas, violencias y riesgos que atraviesan las defensoras y periodistas desde una perspectiva de género e interseccional; tal como fue planteado desde la primera Resolución sobre las Defensoras de Derechos Humanos, al señalar que se tenían que “reconocer los riesgos y violencias específicas que enfrentan las defensoras, y [...] adoptar políticas y programas con perspectiva de género para la protección de las mismas”⁷⁰.

Lo anterior implica la incorporación y elaboración de análisis de contexto que acompañen a los análisis y evaluaciones de riesgo realizados por los mecanismos de protección, a fin de garantizar que las medidas que se otorguen sean diferenciadas y atiendan –verdaderamente– las necesidades específicas en materia de seguridad relacionadas con el contexto en que las defensoras, buscadoras y periodistas de Chihuahua llevan a cabo sus labores.

El reconocimiento de los obstáculos que, debido al género, enfrentan las defensoras y periodistas y, en mayor grado, las buscadoras, quienes aunado a su condición de mujeres son víctimas indirectas de desaparición, hace necesario que el Estado realice un esfuerzo adicional para garantizar su protección. Por ello, la construcción y propuesta de una política pública de protección integral con perspectiva de género implica mucho más que una acción única, ya que se requieren distintas acciones, procesos y el uso estratégico de recursos para dar respuesta a las demandas y necesidades específicas de las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad.

Es imposible pensar en la construcción de políticas públicas de protección sin la participación de las defensoras y periodistas. Para la CoIDH, “las propias defensoras son quienes deben definir sus prioridades y necesidades de protección, y [que] en este sentido, sean acompañadas desde una lógica de respeto a su voluntad”⁷¹.

Buenas prácticas identificadas y propuestas de las asistentes al taller para la construcción de una política pública de protección integral con perspectiva de género para las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas de la entidad.

Más allá de la infraestructura normativa e institucional que existe en el estado de Chihuahua en materia de protección de personas defensoras y periodistas, resulta fundamental reconocer que, derivado de la profunda desconfianza hacia las instituciones, los colectivos, organizaciones, medios y periodistas han desarrollado

⁷⁰ Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) e IM Defensoras. *Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer*, 2016, p. 22: https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2016/RESOL%20DE%20LA%20ASAMBLEA%20GRAL%20ONU_010616%20MED_WEB_2.pdf.

⁷¹ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 101.

herramientas y estrategias para dotarse de seguridad. A partir de sus necesidades, han creado protocolos de traslado, de atención a personas, de manejo de información. Estos instrumentos se encuentran en un mayor grado de desarrollo en las organizaciones y colectivos de defensa de los derechos humanos, mientras que las periodistas refieren que en los medios donde trabajan no les proporcionan generalmente estas herramientas, por lo que ellas y sus equipos son quienes las implementan. Proporcionalmente, una gran cantidad de los recursos de que disponen se destina a medidas de protección, tanto en las instalaciones de trabajo como en los demás espacios en los que actúan.

Por ejemplo, asociaciones que acompañan a mujeres víctimas de violencia han optado por no dar a conocer el destino de sus refugios para evitar que sufran agresiones, tanto ellas como otras mujeres que se encuentren en su interior, o las personas empleadas. Las organizaciones que cuentan con recursos han creado una infraestructura de seguridad en las oficinas, así como para proteger los expedientes de los casos en que trabajan. Otros colectivos han realizado prácticas de monitoreo en traslados, en las que comparten su ubicación en tiempo real, principalmente cuando van a territorios de difícil acceso o con una fuerte presencia de grupos del narcotráfico. En ocasiones, estas medidas de protección son implementadas de manera institucional, en especial por las organizaciones defensoras de derechos humanos, mientras que otras veces son acordadas y seguidas por iniciativa propia, ya que el medio o el colectivo no puede o no quiere proveer disposiciones de seguridad.

Destaca el caso del Ejido Benito Juárez, donde familias pertenecientes a esta comunidad se han opuesto a la instalación de una mina desde 2006. Inicialmente, refiere una defensora, el proceso de concientización fue lento y poco exitoso, pero a raíz del derrame de tóxicos de la empresa Grupo México en el río Sonora en 2014, los habitantes expresaron un mayor interés. Esto generó que se involucraran en actividades para la reconstrucción del tejido social, que derivaron en el éxito de su lucha contra la minera canadiense Mag Silver y su filial Cascabel⁷². En respuesta, varias personas defensoras fueron acusadas de cometer delitos y se giraron órdenes de aprehensión en su contra. Estas personas fueron resguardadas por miembros de la comunidad, quienes participaron activamente en la defensa de sus compañeros criminalizados. Este caso ejemplifica cómo la cohesión social comunitaria resulta, a su vez, en protección.

Las participantes en el taller señalan la necesidad de crear y fortalecer espacios colectivos de atención psicosocial como una medida de cuidado y protección entre quienes ejercen el periodismo y la defensa de los derechos humanos en contextos marcados por la violencia como Chihuahua. Recalcan la importancia de considerar el cuidado de la salud mental, tanto individual como colectiva, como parte fundamental de una política de protección integral.

⁷² Rubén Villalpando, “En Chihuahua, tribunal avala rechazo de ejidatarios a minera”, *La Jornada*, 17 de abril de 2014: <https://www.jornada.com.mx/2014/04/17/estados/027n1est>.

Las herramientas desarrolladas por las defensoras y periodistas en sus espacios de trabajo, colectivos o familiares responden a la necesidad de suplir a las instituciones públicas de la entidad y, en ocasiones, funcionan como mecanismo de protección frente al propio Estado, particularmente al considerar el contexto de violencia y la “narcopolítica” existentes. Estos instrumentos contemplan, desde la noción de seguridad, la generación de espacios de cuidado colectivo, con una perspectiva psicosocial que busca atender los diversos impactos que causa ejercer estas labores en un ambiente de violencia continua hacia estos gremios.

Diversas personas y organizaciones han desarrollado en los últimos años distintos diagnósticos, investigaciones y propuestas para la construcción de una política pública en materia de protección integral. Una de las más destacables es la de Espacio OSC (EOSC), que plantea una política pública diseñada para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión, dirigida a generar capacidades institucionales para prevenir y atender tanto la violencia contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas como los límites en el ejercicio de sus derechos⁷³.

Con base en los riesgos identificados se pueden desarrollar estrategias y líneas de acción para la construcción e implementación de una política pública que garantice el derecho a la libertad de expresión y a la defensa de los derechos humanos, a partir de puntos prioritarios basados en las necesidades de las personas que necesitan protección⁷⁴. EOSC estructura dichos puntos en cuatro ejes que responden a problemas y riesgos observados (prevención, protección, investigación, y reparación y garantías de no repetición), que fueron tomados como base para este diagnóstico.

A partir de los riesgos identificados por las defensoras y periodistas que participaron en el taller, se discutieron con y entre ellas las demandas, estrategias y propuestas para la construcción de una política pública de protección integral que incorpore la perspectiva de género y un enfoque interseccional y de derechos humanos de las mujeres que garantice el derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión en Chihuahua.

⁷³ Espacio OSC, *Puntos prioritarios para garantizar el derecho a defender los derechos humanos y a la libertad de expresión*, 2022, p. 21: https://espacio.osc.mx/2022/06/24/330-puntos_prioritarios_espacio_osc/#:~:text=El%20documento%20establece%20cuatro%20ejes,nuevo%20modelo%20de%20pol%C3%ADtica%20p%C3%ABlica.

⁷⁴ *Ibidem*.



Eje de prevención

“Dirigido a reforzar la capacidad de identificación de riesgos y el fortalecimiento de la labor y los liderazgos de las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Chihuahua”.

Para reforzar la capacidad de identificación de riesgos y lograr el fortalecimiento de la labor que llevan a cabo las defensoras y periodistas en Chihuahua se requiere que las autoridades estatales realicen acciones orientadas a asegurar el funcionamiento efectivo de las herramientas ya existentes en la entidad, como:

- ▶ Garantizar que las distintas instancias que abordan temas vinculados con estas labores sean **realmente independientes del gobierno estatal**.
- ▶ **Reconocimiento y respaldo público permanente** del trabajo que realizan las defensoras, haciendo hincapié en el importante y necesario rol que desempeñan en materia de promoción y protección de los derechos humanos, así como en los procesos de construcción democrática. Respecto a las periodistas, es fundamental que se reconozca la trascendencia, impacto y relevancia de la labor de comunicación que realizan. En ambos casos, el discurso institucional debe ser enfático y claro en reprobar todo acto de polarización, estigmatización, criminalización y violencia, y la reproducción de estereotipos de género.
- ▶ Llevar a cabo **campañas informativas y de concientización con perspectiva de género** enfocadas al reconocimiento de las defensoras de derechos humanos y periodistas como sujetas de derecho.

Las acciones de reconocimiento público deben buscar también que las personas tomen conciencia de los riesgos que enfrentan las defensoras y periodistas en su trabajo. De esta manera se garantiza, por un lado, que las autoridades encargadas de su protección identifiquen las múltiples y diversas violencias que las colocan en situaciones de vulnerabilidad, y por otro, que los ataques y agresiones en su contra disminuyan y/o se eviten.

Este reconocimiento debe estar acompañado de **campañas de sensibilización** que tengan una amplia difusión, enfocadas y dirigidas a distintas audiencias—especialmente orientadas a la juventud y la infancia, en espacios escolares y universitarios—, que visibilicen y valoren la labor de las defensoras y periodistas, expongan sus luchas, identifiquen las violencias que viven, y socialicen los mecanismos de protección que existen tanto en la entidad como a nivel federal, los servicios que brindan, los protocolos de seguridad y los directorios institucionales.

- ▶ **Capacitación y creación de espacios de formación** en temas como reacción ante situaciones de riesgo y/o emergencia, gestión de recursos, y mecanismos de protección, dirigidos a las defensoras y periodistas, y a la población en general. Este tipo de iniciativas, además, deben ser accesibles y tener presencia en los distintos municipios y comunidades de Chihuahua, sin que se limiten a la capital del estado.
- ▶ **Consulta y diálogo permanente con personas expertas para construir, diseñar e implementar políticas de prevención** con perspectiva de derechos humanos y de derechos de las mujeres. Este punto es planteado como algo esencial, junto con procesos transparentes y accesibles para estas consultas y diálogos, así como en estas construcciones, contratación de perfiles verdaderamente adecuados en las distintas instituciones, y asignaciones presupuestales que permitan llevar a cabo estas acciones.

Las defensoras y periodistas refieren como un factor de prevención fundamental la **fiscalización de la responsabilidad de los medios y otros actores privados** en términos de condiciones laborales y seguridad social, así como la regulación de la publicidad oficial.

Mencionan también como primordial **la transparencia y la rendición de cuentas**. En ese sentido, debe entenderse y asumirse que:

- ▶ Todas las instituciones involucradas en la protección, investigación y atención de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas deben generar **versiones públicas de las bases de datos** relacionadas con las funciones que desempeñan, que permitan el acceso y el análisis de cualquier persona interesada. Lo anterior implica abrir al **examen público la información** que se reúne, junto con datos sobre cómo se recolecta, se analiza y qué resultados presenta; esto permitiría la **mejora continua de los registros**, y más importante aún, la **identificación de patrones específicos de violencia o de discriminación que deben ser atendidos de forma diferenciada por las instituciones oficiales**.

4.2

Eje de investigación

“Dirigido a fortalecer la capacidad de los organismos encargados de la procuración de justicia para garantizar la incorporación de la perspectiva de género y la debida diligencia en las investigaciones relacionadas con agresiones en contra de defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Chihuahua”.

Como medida contra la impunidad en que suelen permanecer los delitos, ataques y agresiones contra defensoras y periodistas, en parte porque la mayoría de los perpetradores son el Estado y sus agentes, y principalmente porque la violencia contra la mujer es una dinámica de poder en que la agresión es continua⁷⁵ y, por lo tanto, tolerada y normalizada, es necesario:

- ▶ Un **andamiaje institucional adecuado y amplio** en el que se aplique la legislación existente con **autonomía –tanto estructural como económica–** para que estos procesos no dependan de la voluntad de grupos políticos. Lo anterior se traduce en contar con una fiscalía nacional fortalecida (así como representaciones federales en el estado, por ejemplo, de la FEADLE); una fiscalía estatal especializada y/o fiscalías o comisiones independientes, con facultades de investigación y representación; participación de instancias internacionales; procedimientos de trabajo claros, no burocráticos, y **delegaciones territoriales** que posibiliten a las mujeres acudir con **ministerios públicos especializados** en sus propias comunidades, sin que la seguridad o los recursos sean una limitante para interponer denuncias.
- ▶ Una **coordinación real entre las distintas instancias**, para que los procesos de investigación cuenten con medidas de protección adecuadas, efectivas e integrales, además de acompañamientos pertinentes. La articulación debe darse también **entre el ámbito estatal y federal**, en la incorporación de las legislaciones aplicables, y en la respuesta a las necesidades de atención y apoyo de las personas denunciantes.
- ▶ **Revisar y ajustar los perfiles de las y los funcionarios públicos** que realizan y/o participan en las investigaciones (ministerios públicos, policías, personal pericial, representantes jurídicos, acompañantes), sobre la base de que no solo deben tener experiencia en el tema y una serie de conocimientos teóricos y técnicos, sino contar con **herramientas y habilidades de comunicación y trato**. Deben ser sensibles y estar conscientes del contexto, así como de la vulnerabilidad y el riesgo, para que la atención incorpore la perspectiva de género.

⁷⁵ Denominado “*continuum* de violencia”.

- ▶ Que las autoridades y el personal que atienden a las defensoras y periodistas que denuncian haber sido amenazadas y/o agredidas garanticen dar **un trato digno y no revictimizante**, con enfoque de género, interseccional, intercultural y de derechos humanos, así como herramientas para la atención y documentación para que investiguen y elaboren análisis de riesgos desde una perspectiva integral; en caso de que no sepan cómo hacerlo, deben contar con cursos de **actualización, capacitación y sensibilización** permanentes, someterse a evaluaciones periódicas de su trabajo, y ser sancionados si no cumplen con sus obligaciones de manera adecuada.
- ▶ Que las instancias de investigación cuenten con personal suficiente, con condiciones laborales dignas –tanto salariales como de infraestructura e insumos–, medidas de seguridad y protección internas, y garantías para evitar la permanente rotación de agentes, que termina por afectar las propias investigaciones.
- ▶ Que las instituciones dispongan de un **presupuesto adecuado**, así como de los **recursos humanos, materiales y técnicos** necesarios para realizar las labores de manera apropiada, sin dilación y oportunamente.
- ▶ **Revisar los distintos procedimientos de los procesos de investigación** para que no revictimicen y/u obstaculicen la propia labor indagatoria. En este sentido, las participantes consideran importante que las denuncias se tomen de manera textual, sin modificar los dichos de las mujeres denunciadas, que no se parta de un cuestionamiento y/o prejuicio respecto a la víctima y sus relatos, pues no son ellas quienes deben acreditar sus dichos sino el ministerio público el que debe investigar. En esta línea, se habla del requerimiento de **protocolos especializados de investigación e indicadores de avances y resultados** que sean claros y periódicamente evaluados por actores internos y externos e, incluso, especialistas internacionales.

Lo anterior significa que el proceso de investigación debe ser integral y amplio, además de considerar el **análisis de contexto** como uno de sus instrumentos centrales, al reconocer la relación de la labor de las defensoras y periodistas con los riesgos que enfrentan, y el escenario sociopolítico de la región; identificar todas las violencias –previas, coexistentes y posteriores–, y profundizar en las características de la victimización. Estos análisis, además, deberían adquirir una mayor importancia dentro de las investigaciones, así como un valor probatorio superior al que actualmente tienen.

- ▶ **Generar mecanismos de seguimiento y acompañamiento específicos para los distintos impactos que sufren las víctimas**, que incluyan medidas de protección adecuadas para cada caso, herramientas que permitan presentar actualizaciones periódicas de los avances en las investigaciones, y atiendan no solo a las mujeres directamente afectadas, sino también los perjuicios generados a los distintos gremios.

Eje de atención y protección

4.3

“Enfocado en generar respuestas institucionales ante situaciones de riesgo inminente, y en adecuar procedimientos y medidas de protección con perspectiva de género, y un enfoque diferencial e interseccional, para que de forma oportuna se proteja la vida, libertad e integridad de las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas del estado de Chihuahua”.

Al hablar de atención y protección, es vital hacerlo a partir de lo que las propias defensoras y periodistas entienden, perciben y requieren, ya que ellas son quienes deben definir sus necesidades de protección⁷⁶. En este sentido, las **medidas dictadas deben otorgarse de acuerdo con sus prioridades y retirarse con base en sus propias demandas de protección, y no cuando las instituciones lo decidan.**

La perspectiva de género se materializa también cuando se les acompaña desde una lógica de respeto a su voluntad; por ello, con base en las necesidades diferenciadas que expresen, bajo el reconocimiento de la falta de coordinación entre las instancias y mecanismos de protección, y con el propósito principal de garantizar su vida, su libertad y su integridad, se emiten las siguientes recomendaciones:

- ▶ Dignidad en el trato, reconocimiento de la labor de defensa y del trabajo periodístico. Al hablar de atención y protección, las defensoras y periodistas son claras al señalar que las acciones desplegadas desde las instituciones han sido, hasta el momento, insuficientes, ineficientes, poco integrales, y no se han centrado en la dignidad de las compañeras; inclusive, en muchos casos, la inadecuación y poca sensibilidad de las medidas implementadas ha terminado por aumentar el riesgo en lugar de protegerlas o responder a la necesidad expresada, pues muchas y muchos funcionarios parecieran estar más preocupados en cubrir criterios rígidos para no hacerse acreedores a sanciones y responsabilidades administrativas, que en atender los requerimientos de quienes son víctimas de amenazas y violencia.

Lo primero que podría contribuir a revertir este panorama es que los **mecanismos, órganos e instancias de protección y atención sean realmente independientes y autónomos, con presupuesto propio y organismos de revisión y evaluación** –tanto internos como externos– (por ejemplo, comités permanentes de observación). Asimismo, se propone crear **espacios de consulta y articulación continuos para la elaboración de leyes, programas y políticas de protección y atención que integren a las organizaciones de la sociedad civil, gremios y personas defensoras y periodistas, así como a las comunidades de las distintas localidades y municipios.**

⁷⁶ ColDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021.

- ▶ **Revisar de manera exhaustiva las legislaciones existentes**, tanto a nivel federal como estatal, para conocer –de manera accesible y pública– aquello con lo que se cuenta y lo que no han cumplido las instituciones. **Abrir espacios colectivos de incidencia social** para realizar propuestas de reformas normativas y/o de nuevas legislaciones que permitan atender lo que no ha sido incluido.
- ▶ Procesos orientados a valorar y determinar medidas de protección y atención. Contar con **indicadores claros y realistas** para evitar la discrecionalidad de las y los servidores públicos. Se requiere además hacer una **revisión de los distintos procedimientos para la atención y protección** para agilizarlos y eficientarlos en términos de tiempo, pasos, niveles de respuesta, etc., pues resulta claro que se requieren soluciones realmente inmediatas, que no se pierdan en trámites burocráticos, basadas en perspectivas integrales, y que sean adecuadas al caso a caso en términos de contexto, personas, tipos de violencia, impacto, entre otros.
- ▶ Adecuado cumplimiento de las obligaciones del Estado. **Que se realicen valoraciones y mejoras permanentes en la atención a la salud integral** (física y psicológica), desde un enfoque no solo reactivo sino preventivo, a través de instituciones públicas, pero también en otras con las que se puedan establecer convenios de colaboración. Se habla, además, de **espacios de formación** en temas diversos (como seguridad, protección y mecanismos institucionales), que estén a cargo y/o sean financiados por el Estado, así como **medidas de protección adecuadas y realmente situadas**, que contemplen el contexto y la realidad de las defensoras y periodistas, y **pronunciamientos públicos** continuos sobre la importancia de su labor y la gravedad de las agresiones que viven, en los que se reitere la reprobación y sanción de estas prácticas.
- ▶ Rendición de cuentas y transparencia. Se hace énfasis en la necesidad de contar con **mecanismos de evaluación y supervisión periódicos**, tanto de las medidas de protección y atención, y su respectiva implementación, como de los procesos institucionales, así como criterios para realizar ajustes internos y externos cuando sea necesario, y **sanciones** para las y los funcionarios que no cumplan con sus obligaciones.



Eje de reparación y garantías de no repetición

“Dirigido a generar condiciones para que las defensoras, buscadoras, defensoras buscadoras y periodistas dejen de enfrentar violaciones a los derechos humanos y violencia basada en el género, mediante el reconocimiento de su labor de defensa y trabajo periodístico, y para la reparación integral del daño”.

Las diferencias históricas y sistémicas de poder entre mujeres y hombres, y la manera en que se manifiestan estructuralmente, colocan a las mujeres en posiciones de desigualdad. El contexto actual de violencia en el estado de Chihuahua les genera condiciones adicionales de riesgo, discriminación y desprotección, lo que se traduce en situaciones de extrema vulnerabilidad, en especial para las defensoras, buscadoras y periodistas de la entidad, que llevan a cabo su trabajo en territorios militarizados, con presencia de grupos delictivos y cárteles, donde se ha registrado un aumento significativo en el número de homicidios, desapariciones y feminicidios; además, se les criminaliza y discrimina debido a su labor y su género.

Por otro lado, la falta de reconocimiento sobre el trabajo que llevan a cabo, aunado a los discursos estigmatizantes legitimados y reproducidos desde el Ejecutivo federal, ha provocado que autoridades de otros niveles también criminalicen a las personas defensoras y periodistas, lo que fomenta las agresiones y ataques en su contra.

Una política pública de protección debe buscar una reparación integral del daño, que reconozca la labor de las mujeres defensoras y periodistas, y la trascendencia y relevancia de su trabajo de defensa y de comunicación. Para lograrlo:

- ▶ Las defensoras y periodistas mencionan la importancia de contar con **procesos de acompañamiento permanentes**, a cargo de **personal no solo sensibilizado sino adecuadamente capacitado** –con procesos de formación y perfeccionamiento continuos en materias como perspectiva de género, atención a víctimas, enfoque psicosocial, procesos y funciones del Mecanismo de Protección Federal–, a fin de garantizar procedimientos basados en un trato digno, que respete la privacidad y confidencialidad.
- ▶ Sobre los procesos y medidas concretas, existe coincidencia entre las defensoras y periodistas asistentes al taller en que el espectro de posibilidades para reparar **debe ampliarse y entenderse realmente desde la integralidad**; lo anterior implica que, aun cuando sea relevante –y necesario– contar con apoyos económicos e indemnizaciones, el Estado no puede reducir la reparación a meras medidas compensatorias. En este sentido, se reitera la importancia de contar con **espacios de atención en salud integral** (física y psicológica), en los que se contemple,

además, de manera particular y especializada, el abordaje de la salud sexual y reproductiva de las mujeres, así como los padecimientos específicos que vive esta población. Asimismo, se plantea la necesidad de que las instituciones garanticen su derecho a elegir a la persona profesional que les brindará atención, y que se hagan cargo del financiamiento, sea en el ámbito público o privado.

- ▶ Deben existir medidas **vinculadas al ámbito laboral y económico**, lo que implica acciones como apoyos y/o fondos de desempleo en casos de despido y/o pérdida del trabajo vinculados con las agresiones sufridas; revisión de temas de seguridad social como prestaciones, pensiones y jubilaciones, programas de refugio y/o periodos “sabáticos” que permitan a las defensoras y periodistas alejarse temporalmente de los contextos de riesgo, sin que esto signifique perder sus ingresos. Se habla, además, de la necesidad de revisar desde las instituciones públicas la existencia y **cumplimiento de condiciones y derechos laborales para las defensoras y periodistas en el sector privado, como medios y empresas, y de mecanismos de exigibilidad y denuncia ante su violación o/e inobservancia.**
- ▶ Considerar la reparación desde una perspectiva integral.
- ▶ Que las medidas determinadas e implementadas por el Estado **contemplan, también, a las familias** de las defensoras y periodistas, y que se consideren programas y acciones específicas para **niños, niñas y adolescentes**. Se requiere también una atención particular para las **mujeres que estén maternando**.

Dentro de las medidas de reparación que se relacionan, también, con las garantías de no repetición, un elemento cardinal para quienes se dedican a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión es la **reivindicación de su imagen pública, tanto individual como a nivel gremial**; lo anterior implica que las instituciones, a nivel federal y estatal, adopten –de manera activa y efectiva– un **discurso que reconozca y valore el trabajo de las defensoras y periodistas, así como la violencia diferenciada que enfrentan, y que manifiesten un rechazo categórico a estas prácticas.**

Deben también realizarse **campañas gubernamentales permanentes**, con la participación de organizaciones y colectivos, que aborden la importancia de su labor y reivindiquen el rol de las defensoras y periodistas, así como **actos y/o eventos de disculpa pública** dirigidos a las mujeres estigmatizadas y/o criminalizadas por su trabajo, que cuenten con una amplia difusión y un compromiso institucional para evitar que este tipo de hechos se repitan. Se habla, además, de la necesidad de **capacitar de manera continua a las y los funcionarios de los distintos niveles** (servidores y servidoras, autoridades y jueces a nivel federal, estatal y municipal) para concientizarles y sensibilizarles en esta materia, no solo en términos de las legislaciones y mecanismos existentes, sino sobre las violencias que se perpetran en contra de las mujeres y sus impactos, y en temáticas como la atención a víctimas, la perspectiva de género, y la pertinencia cultural de las medidas.

Para terminar, las defensoras y periodistas de Chihuahua reiteran la importancia de contar con mecanismos de rendición de cuentas y transparencia también en las instancias de atención a víctimas y reparación; estos instrumentos tendrían que servir para **evaluar los planes y procesos de reparación**, con el objetivo de identificar buenas prácticas que puedan ser replicables en otros casos, así como fallas y responsabilidades. Lo anterior significa que debe contarse con un **catálogo de sanciones para aquellos y aquellas servidoras públicas que no cumplan con sus funciones y/o las ejerzan inadecuadamente**, en el que se contemplen, incluso, procesos de inhabilitación.

Puntos clave para la construcción de una política pública de protección integral para defensoras y periodistas del estado de Chihuahua con base en las necesidades detectadas y expresadas por las asistentes al taller.

La base de la protección integral es la erradicación de la violencia contra las defensoras, buscadoras y periodistas del estado de Chihuahua. Dicha violencia está basada en la discriminación por razones de género y es también consecuencia de su labor de defensa, su lucha por la verdad y la justicia, y su trabajo periodístico.

La CoIDH reconoce que las defensoras de derechos humanos son víctimas de estigmatización, están expuestas constantemente a la violencia sexual, que ha sido utilizada como una forma de castigo para perpetuar y regular las relaciones de poder, y corren el riesgo de ser víctimas de feminicidio y desaparición⁷⁷.

En México existe una crisis de violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres que se caracteriza por la falta de medidas efectivas para garantizar una protección adecuada, situación que las coloca en extrema vulnerabilidad y que se agudiza cuando se reproducen factores de riesgo como la criminalización y la estigmatización.

Por lo tanto, una de las bases de la política pública de protección integral para defensoras y periodistas debe ser garantizar que todas las acciones, labores, funciones, tareas y actividades que llevan a cabo relacionadas con el derecho a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión, se realicen de manera segura, y libre de estereotipos y de violencia.

⁷⁷ CoIDH, “Caso Digna Ochoa y Familiares vs. México”, 2021, párr. 48.

Para lograr lo anterior, el Estado tiene que considerar, por un lado, su condición de mujeres, y por otro, su condición de defensoras y periodistas, para abordar adecuadamente las causas estructurales de la violencia que se ejerce en su contra y que las coloca en una situación permanente de riesgo, desprotección, discriminación y desigualdad.

Con base en la información, las necesidades y las prioridades expresadas en el taller, las defensoras y periodistas plantean:

- ▶ La necesidad y el deseo de construir espacios colectivos de reflexión, formación e intercambio de herramientas en temas diversos: qué hacer en situaciones de riesgo y cómo actuar en coberturas (desde manifestaciones, traslados y acompañamientos, hasta balaceras, enfrentamientos e investigaciones sobre corrupción), buenas prácticas y ética periodística, gestión de recursos, procesos organizativos y acompañamiento de mujeres indígenas, entre otros.
- ▶ Tejer redes que sean solo para mujeres, en las que puedan compartir ejercicios de escucha, contención mutua y acuerpamiento, con espacios que les permitan reconocer lo vivido, desprivatizar sus afectaciones y colectivizar las estrategias de afrontamiento, aportar sus experiencias, aprender de las otras y conocer sus respectivos contextos, pero también descansar, bajar el ritmo y acompañarse.
- ▶ Generar diferentes tipos de articulación, con actores diversos en distintos ámbitos y niveles, así como valorar y apoyar a las nuevas generaciones de defensoras y periodistas, pues necesitan contar con nuevos liderazgos.

5. Fuentes de consulta



—ALUNA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL, A. C., CLAVES HACIA EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL (CUADERNILLO PRINCIPAL), 2015. MÉXICO: ALUNA.

—CARLOS MARTÍN BERISTAIN, MANUAL SOBRE PERSPECTIVA PSICOSOCIAL EN LA INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS, 2010. ESPAÑA: HEGOA.

—CIDH, SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, 2015: [HTTP://WWW.OAS.ORG/ES/CIDH/INFORMES/PDFS/MEXICO2016-ES.PDF](http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mexico2016-es.pdf).

—CNB, “MAPA DE HALLAZGOS DE FOSAS CLANDESTINAS”, ÚLTIMA CONSULTA: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023: [HTTPS://HALLAZGOSFOSASCLANDESTINAS.SEOB.GOB.MX](https://hallazgosfosasclandestinas.segob.gob.mx).

—CoIDH, “CASO ALVARADO ESPINOZA Y OTROS VS. MÉXICO”, 2018: [HTTPS://WWW.CORTEIDH.OR.CR/DOCS/CASOS/ARTICULOS/SERIEC_370_ESP.PDF](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_370_esp.pdf).

—ESPACIO OSC, PUNTOS PRIORITARIOS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, 2022: [HTTPS://ESPACIO.OSC.MX/2022/06/24/330-PUNTOS_PRIORITARIOS_ESPACIO_OSC/#:~:TEXT=EL%20DOCUMENTO%20ESTABLECE%20CUATRO%20EJES,NUEVO%20MODELO%20DE%20POL%20ADTICA%20P%20BABLICA](https://espacio.osc.mx/2022/06/24/330-puntos-prioritarios-espacio-osc/#:~:text=EL%20DOCUMENTO%20ESTABLECE%20CUATRO%20EJES,NUEVO%20MODELO%20DE%20POL%20ADTICA%20P%20BABLICA).

—FEADLE, REPORTE ESTADÍSTICO, AGOSTO DE 2023: [HTTPS://STASTDGV2PORTFGR032.BLOB.CORE.WINDOWS.NET/FEMDH/FEADLE/INFORMES/REPORTESMENSUALES2023/ESTADISTICAS%20AGO%2023.PDF](https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/femdh/FEADLE/INFORMES/REPORTESMENSUALES2023/ESTADISTICAS%20AGO%2023.PDF).

—GOBIERNO DE CHIHUAHUA, “ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA”, FOLLETO ANEXO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010: [HTTP://WWW.CEDHCHIHUAHUA.ORG.MX/PORTAL/PROTOCOLOS/PERIODICO-OFICIAL.PDF](http://www.cedhchiuhuahua.org.mx/portal/PROTOCOLOS/PERIODICO-OFICIAL.PDF).

—GOBIERNO DE CHIHUAHUA, “CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN PARA PROTEGER, PROMOVER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, PERIODISTAS Y QUIENES EJERZAN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL”, FOLLETO ANEXO AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, 23 DE ABRIL DE 2022: [HTTPS://PORTALAIR.CHIHUAHUA.GOB.MX/MEDIA/ARCHIVOS/95574_ANEXO-33-2022-CONVENIO-DDHP-CHIHUAHUA-2022.PDF](https://portalair.chihuahua.gob.mx/media/archivos/95574_ANEXO-33-2022-CONVENIO-DDHP-CHIHUAHUA-2022.PDF).

—IMPUNIDAD CERO, “INDICADORES ‘IMPUNIDAD EN HOMICIDIO DOLOSO Y FEMINICIDIO 2022’”, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023: [HTTPS://WWW.IMPUNIDADCERO.ORG/UPLOADS/APP/ARTICULO/175/CONTENIDO/1669895175A81.PDF](https://www.impunidadcero.org/uploads/app/articulo/175/CONTENIDO/1669895175A81.PDF).

—INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES (ENDIREH), 2021: [HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/PROGRAMAS/ENDIREH/2021/](https://www.inegi.org.mx/programas/ENDIREH/2021/).

—LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, 27 DE FEBRERO DE 2016: [HTTPS://WWW.CONGRESOCHIHUAHUA2.GOB.MX/BIBLIOTECA/LEYES/ARCHIVOS/LEYES/1248.PDF](https://www.congreso-chihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivos/leyes/1248.PDF).

—LILIANA TORRESO, “OCUPA CHIHUAHUA EL SEGUNDO LUGAR EN ABUSO SEXUAL”, EL HERALDO DE JUÁREZ, 17 DE JULIO DE 2023: [HTTPS://WWW.ELHERALDODEJUAREZ.COM.MX/LOCAL/JUAREZ/OCUPA-CHIHUAHUA-EL-SEGUNDO-LUGAR-EN-ABUSO-SEXUAL-10385993.HTML](https://www.elheraldodejuarez.com.mx/local/juarez/ocupa-chihuahua-el-segundo-lugar-en-abuso-sexual-10385993.html).

—MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS, INFORME ESTADÍSTICO ANUAL 2022: [HTTPS://WWW.GOB.MX/CMS/UPLOADS/ATTACHMENT/FILE/870207/ANUAL_INFORME_ESTADI_STICO_DICIEMBRE_2022.PDF](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/870207/ANUAL_INFORME_ESTADISTICO_DICIEMBRE_2022.PDF).

—Nieves Gómez Dupuis, Peritaje psicosocial por violaciones a derechos humanos, 2009. Guatemala: Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial.

— Martín-Baró, I. (1990). Psicología social de la Guerra. El Salvador: UCA Editores.

—ONU Mujeres e IM-Defensoras, Resolución de la Asamblea General de la ONU sobre protección de las defensoras de los derechos humanos y las personas defensoras de los derechos de la mujer, 2016: [HTTPS://MEXICO.UNWOMEN.ORG/SITES/DEFAULT/FILES/FIELD%20OFFICE%20MEXICO/DOCUMENTOS/PUBLICACIONES/2016/RESOL%20DE%20LA%20ASAMBLEA%20GRAL%20ONU_010616%20MED_WEB_2.PDF](https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2016/resol%20de%20la%20asamblea%20gral%20onu_010616%20med_web_2.pdf).

—ONU, Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, 2001: [HTTPS://WWW.UN.ORG/ES/EVENTS/PASTEVENTS/CMCR/DURBAN_SP.PDF](https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf).

—ONU, Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos relativo a su misión a México, A/HRC/37/51/Add.2, 2018: [HTTPS://DOCUMENTS-DDS-NY.UN.ORG/DOC/UNDOC/GEN/G18/037/97/PDF/G1803797.PDF?OPENELEMENT](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G18/037/97/PDF/G1803797.PDF?OPENELEMENT).

—Pablo Mella, “La interculturalidad en el giro decolonial”, Utopía y Praxis Latinoamericana, vol. 26, núm. 93, 2021, pp. 242-254: [HTTPS://WWW.REDALYC.ORG/JOURNAL/279/27966751007/HTML/](https://www.redalyc.org/JOURNAL/279/27966751007/HTML/).

país”, última consulta: 27 de agosto de 2023: [HTTPS://WWW.TRESEARCH.MX/POST/HOMICIDIOS-MX](https://www.tresearch.mx/post/homicidios-mx).

—Pau Pérez-Sales, Cuestionario V.I.V.O.: La medida del impacto psicológico de experiencias extremas. Diseño, validación y manual de aplicación, 2014. Madrid: Irredentos Libros.

—Raúl Fernando y Patricia Mayorga, “Chihuahua: dos mecanismos de protección que no funcionan”, “Protección de papel para los periodistas en México”, Lado B, 29 de agosto de 2022: [HTTPS://COMISIONESDEPAPEL.LADOBE.COM.MX/?P=899](https://comisionesdepapel.ladobe.com.mx/?p=899).

—Raúl Fernando y Patricia Mayorga, “La pandemia invisible en la Sierra Tarahumara: tala ilegal y desplazamiento forzado”, Raichali, 25 de mayo de 2022: [HTTPS://RAICHALI.COM/2022/05/25/LA-PANDEMIA-INVISIBLE-EN-LA-SIERRA-TARAHUMARA-TALA-ILEGAL-Y-DESPLAZAMIENTO-FORZADO/](https://raichali.com/2022/05/25/la-pandemia-invisible-en-la-sierra-tarahumara-tala-ilegal-y-desplazamiento-forzado/).

—Solicitud de acceso a la información pública 80139723001213.

—Solicitud de acceso a la información pública 80139723001215.

—TRresearch, “Homicidios en México: Registro diario e histórico de los #homicidios cometidos en el